



***Plan Hidrológico de la parte
española de la demarcación
hidrográfica del Duero.
2015-2021***

Evaluación ambiental estratégica

**Documento resumen de integración de los aspectos
ambientales en la propuesta final de Plan Hidrológico
(2015-2021) y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación**

Demarcación Hidrográfica del Duero

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

**DOCUMENTO RESUMEN DE INTEGRACIÓN
DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN LA PROPUESTA FINAL
DE PLAN HIDROLÓGICO (2015-2021) Y PLAN DE GESTIÓN DEL
RIESGO DE INUNDACIÓN**

Julio 2015

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN LA PROPUESTA FINAL DEL PLAN	5
2.1. Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica (2015-2021)	6
2.2. Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica.....	15
3. RESUMEN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO Y SU ADECUACIÓN AL DOCUMENTO DE ALCANCE	19
3.1. Resumen del estudio ambiental estratégico de ambos planes.....	20
3.2. Adecuación del estudio ambiental estratégico al documento del alcance.....	22
4. RESUMEN DEL PROCESO DE CONSULTAS, RESULTADO DE LAS MISMAS Y CÓMO SE HAN TOMADO EN CONSIDERACIÓN	24
4.1. Resumen del proceso de consultas.....	24
4.2. Resultado de las consultas realizadas.....	26
4.3. Cómo se han tomado en consideración las respuestas recibidas	26

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I. RELACIÓN DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS Y PERSONAS INTERESADAS CONSULTADAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA	46
ANEXO II. RELACIÓN DE ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES QUE HAN REALIZADO ALEGACIONES.	51

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 2.1. Registro de Zonas Protegidas de la DH del Duero	8
Tabla 2.2. Número y porcentaje de masas de agua en buen estado	11
Tabla 2.3. Tabla de equivalencias entre tipologías de medidas del PGRI.....	17
Tabla 3.1. Correlación entre el documento de alcance y el estudio ambiental estratégico	22
Tabla 4.1. Toma en consideración de las consultas realizadas	27

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.1. Fase final del procedimiento de evaluación ambiental estratégica y aprobación del PH y del PGRI	4
Figura 2.1. Objetivos medioambientales.....	12
Figura 2.2. Procedimiento para la definición del programa de medidas	14

ABREVIATURAS Y SÍMBOLOS UTILIZADOS

DAE	Declaración Ambiental Estratégica
DMA	Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)
EAE	Evaluación Ambiental Estratégica
EsAE	Estudio Ambiental Estratégico
IPH	Instrucción de Planificación Hidrológica
MAGRAMA	Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de España
PGRI	Plan de Gestión del Riesgo de Inundación
PH	Plan Hidrológico
PHD	Plan Hidrológico de la Demarcación del Duero
RPH	Reglamento de la Planificación Hidrológica
TRLA	Texto refundido de la Ley de Aguas

1. INTRODUCCIÓN

La Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), regulada en la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*, tiene como fin principal la integración de los aspectos ambientales en la planificación pública.

La última fase de este proceso de EAE, tal y como se describe en la Figura 1.1, consiste en el análisis técnico del expediente por parte del órgano ambiental, que culminará con la formulación de la Declaración de Ambiental Estratégica.

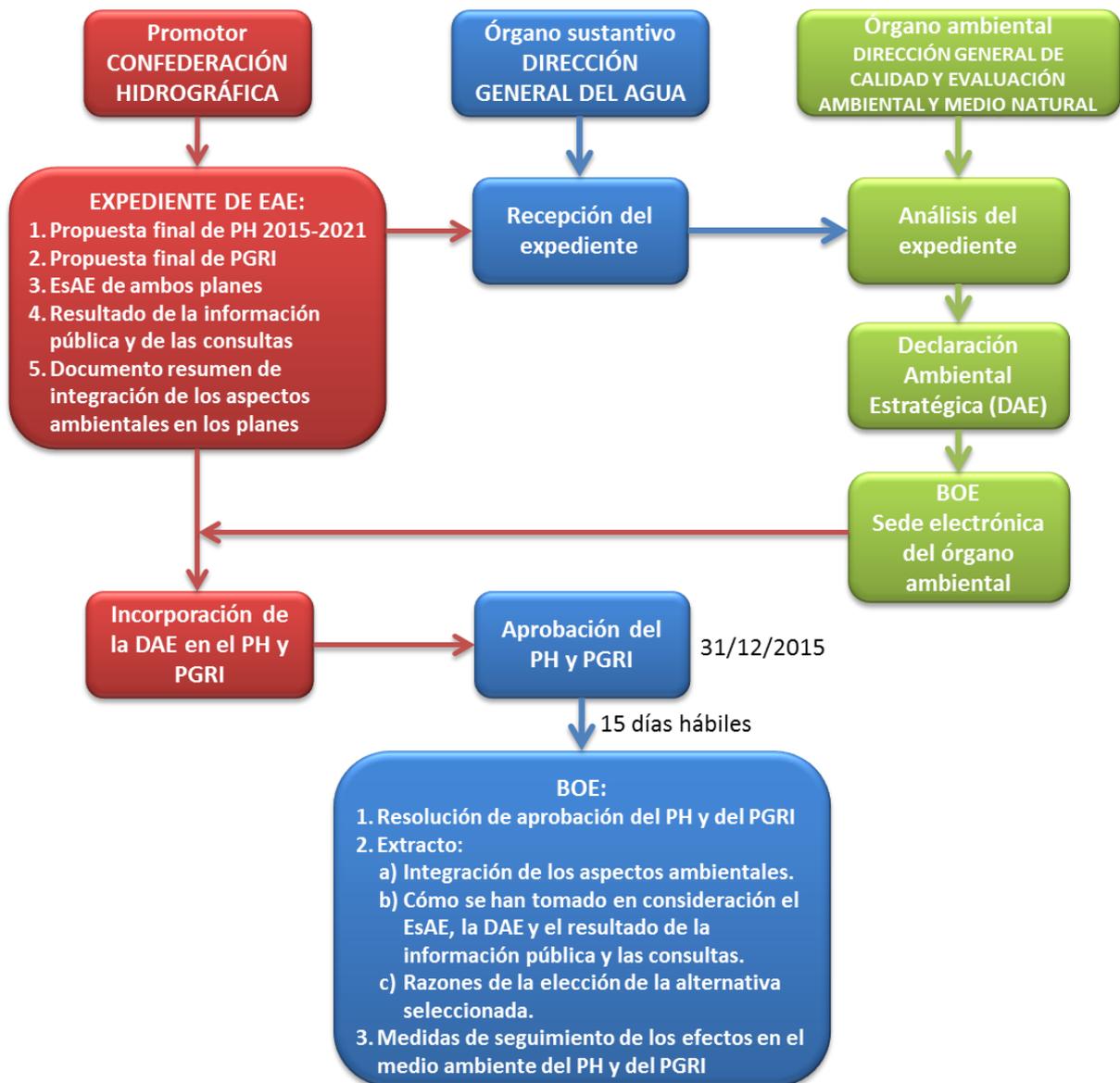


Figura 1.1. Fase final del procedimiento de evaluación ambiental estratégica y aprobación del PH y del PGRI

El expediente de evaluación ambiental estratégica, según el artículo 24 de la Ley 21/2013, será remitido por el órgano sustantivo al órgano ambiental tras el proceso de consultas e información pública y estará integrado por los siguientes documentos:

- a) Propuesta final del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica.
- b) Propuesta final del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica.
- c) Estudio Ambiental Estratégico de ambos planes.
- d) Resultado de la información pública y de las consultas.
- e) Documento resumen en el que se describa la integración, en la propuesta final de los planes, de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y cómo éstas se han tomado en consideración.

Este informe constituye el documento resumen citado en la letra e) de la relación anterior.

2. INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN LA PROPUESTA FINAL DEL PLAN

La evaluación ambiental estratégica de los planes hidrológicos es singular porque el fin principal de estos planes es precisamente la mejora del medio ambiente. En efecto, la incorporación a nuestro ordenamiento jurídico de la Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, conocida como Directiva Marco del Agua (DMA), ha significado un nuevo enfoque de la planificación hidrológica que hace que el tradicional objetivo de satisfacción de las demandas de agua se subordine a la obligación del cumplimiento de una serie de objetivos que pueden resumirse en la consecución del buen estado de las aguas y en que, en cualquier caso, no se produzca un deterioro de ese estado.

En lo referido a los planes de gestión del riesgo de inundaciones, debe destacarse que la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, subordina las medidas planteadas precisamente a la obligación del cumplimiento de los objetivos ambientales definidos por los planes hidrológicos. En ese sentido, impulsa fundamentalmente la prevención de riesgos y la aplicación de medidas de protección del dominio público hidráulico. Es decir, propugna actuaciones que redundan en una disminución de los daños que causan las inundaciones pero que, al mismo tiempo, no comprometen la consecución del buen estado de las aguas ni contribuyen a su deterioro.

A continuación se resume cómo se han integrado los aspectos ambientales en el plan hidrológico (2015-2021) y en el plan de gestión del riesgo de inundación de la demarcación hidrográfica.

2.1. Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica (2015-2021)

- **Identificación y caracterización de las masas de agua.** En la delimitación de las masas de agua se ha tenido en cuenta la existencia de áreas protegidas, en especial, los espacios incluidos en la Red Natura 2000. En otros casos, y en menor medida, los tramos de aguas superficiales utilizados para abastecimiento urbano también han condicionado la delimitación de las masas de agua de la demarcación. Durante este segundo periodo de planificación se ha realizado la revisión de la identificación, verificación y designación definitiva y se ha realizado una ficha de caracterización para cada una de las masas clasificadas como muy modificadas, por lo que se ha ampliado a 213 las masas consideradas de esta forma y ha conllevado la eliminación de la masa de agua 136.
- **Características básicas de calidad de las aguas en condiciones naturales.** En el plan hidrológico se realiza una descripción de las características fisicoquímicas correspondientes a las condiciones naturales de las aguas incluidas en el inventario de recursos. Para determinar la calidad de las aguas en régimen natural se tienen en cuenta las evaluaciones de recursos hídricos naturales, la información litológica y climática de la cuenca y los aportes atmosféricos. Las variables incluidas son, la conductividad eléctrica o concentración total de sales disueltas y la concentración de iones mayoritarios.

La determinación de estas características básicas de calidad han servido de base para el establecimiento de las condiciones fisicoquímicas de referencia para las distintas tipologías de las masas de agua en España

- **Evaluación del efecto del cambio climático sobre los recursos.** Para el cálculo de los balances correspondientes al horizonte 2033, se ha tenido en cuenta el efecto a largo plazo que el cambio climático puede inducir sobre los recursos hídricos naturales. En este sentido, se ha considerado el “Estudio de los Impactos del Cambio Climático en los Recursos Hídricos y las Masas de Agua” (CEDEX, 2012)¹ que fija en un 7 % el porcentaje de reducción de los recursos naturales para esta demarcación.
- **Análisis de la huella hídrica.** La Memoria del PH incluye un apartado dedicado a este análisis en el que la huella hídrica aparece como un indicador complementario de la sostenibilidad en el uso de los recursos naturales. El concepto de huella hídrica² fue desarrollado por Hoekstra y Hung (2002)³ y se define como la suma de toda el agua virtual que necesita un país o una cuenca para atender las necesidades de bienes y servicios de sus habitantes.

En una primera aproximación, la huella hídrica en la cuenca española del Duero sería de unos 5.000 hm³/año. De ese total, unos 4.000 hm³/año proceden de la propia cuenca y el resto viene como agua virtual con productos importados. La huella hídrica azul de la cuenca es de unos 3.000 hm³/año. Por otra parte, del consumo interno, unos 1.600 hm³/año se van de la cuenca en forma de agua virtual con los productos exportados tanto al extranjero como, principalmente, el resto de

¹http://www.magrama.gob.es/es/agua/temas/planificacion-hidrologica/planificacion-hidrologica/EGest_CC_RH.aspx

² La IPH habla en su apartado 3.1.1.1. de “huella hidrológica” entendida como la suma total del agua utilizada de origen interno y del saldo neto de agua importada y exportada en cada demarcación.

³ Falta referencia bibliográfica

España. El consumo interno de agua azul alcanza los 3.000 hm³/año, cifra semejante a la diferencia entre la aportación media en régimen natural y real aguas abajo del embalse de Saucelle, que viene a representar el consumo total en la parte española de la cuenca del Duero.

- **Caudales ecológicos.** La legislación española establece la necesidad de determinar los caudales ambientales en los planes de cuenca, entendiendo los mismos como una restricción impuesta con carácter general a los sistemas de explotación y cuyo objetivo es mantener como mínimo la vida piscícola que de manera natural habitaría o pudiera habitar en el río, así como su vegetación de ribera.

Es importante destacar que, si bien en la Directiva Marco del Agua (en adelante DMA) no se establece el requerimiento de establecer regímenes de caudales ecológicos, la determinación de los mismos y su mantenimiento supone un paso adelante en el camino hacia el logro del buen estado de las masas de agua, objetivo concreto y principio que inspira toda la DMA. Por lo tanto, los caudales ecológicos no se conciben como un fin en sí mismo sino como un medio para alcanzar el objetivo citado.

Tras la aprobación del plan hidrológico anterior se realizaron nuevos estudios hidrobiológicos en 29 masas de agua con estudio de las poblaciones piscícolas que han sido utilizados para la propuesta de régimen de caudales ecológicos de presente PHD. Se adopta el 20% del recurso natural total de las masas de agua subterráneas como necesidades ambientales comprometidas con el fin de atender los objetivos de calidad ecológica.

El régimen de caudales ecológicos se considera compuesto por: caudales mínimos, caudales máximos, tasa de cambio y caudales de crecida. De ellos no se incorporado los caudales máximos ya que los valores obtenidos de los estudios llevados a cabo inciden directamente sobre los usos existentes de manera que los harían inviables.

Para la definición y desarrollo de los caudales ecológicos es necesario buscar la compatibilidad de los derechos al uso del agua con el régimen de caudales ecológicos a través del proceso de concertación, según lo establecido en el apartado 3.4.6 de la IPH, realizado durante la revisión del PHD de este segundo ciclo.

Para el establecimiento del régimen de caudales ecológicos, la CHD propone cuatro situaciones:

1. Gestión de los embalses. Afecta a una veintena de embalses, fijando el régimen de caudales mínimos de desembalse para cada mes, el régimen de caudales máximos que no deben ser superados en la explotación ordinaria de los embalses y el régimen de caudales de crecida.
2. Puntos de Control especialmente relevante. Actualmente son 30 puntos de control donde se fijan el régimen de caudales mínimos.
3. Resto de las masas de agua de categorías ríos. Incluye masas permanentes y no permanentes. Se fija el régimen de caudales mínimos.
4. Masas subterráneas. Se fija el recurso natural disponible tras descontar el 20% de necesidades ambientales comprometidas.

- **Registro de Zonas Protegidas.** En cada demarcación el organismo de cuenca está obligado a establecer y mantener actualizado un Registro de Zonas Protegidas, con arreglo al artículo 9 de la DMA y al artículo 99 bis del TRLA. Las zonas protegidas son zonas objeto de protección especial en virtud de una norma específica sobre protección de aguas superficiales o subterráneas, o sobre conservación de hábitats y especies directamente dependientes del agua.

Los tipos de zonas protegidas están definidos en el apartado 4 de la IPH, y cuyo número para esta demarcación hidrográfica viene reflejado en la siguiente tabla:

Tabla 2.1. Registro de Zonas Protegidas de la DH del Duero

Zonas Protegidas		Número en PH (2009-2015)	Número actualizado 2015
Captación de agua para abastecimiento	con toma en embalses	37	37
	con toma en ríos	168	171
	en masas de agua subterránea	4.459	4.456
Captaciones futuras de abastecimiento		10	3
Zonas de protección de especies acuáticas económicamente significativas	Zonas de producción de moluscos	0	0
	Tramos piscícolas	21	56
Masas de agua de uso recreativo	Zonas de baño	26	27
	Otras		
Zonas vulnerables a la contaminación por nitratos		10	11
Zonas sensibles		36	36
Zonas de protección de hábitat o especies	LIC ligados a medios acuáticos	78	86
	ZEC ligados a medios acuáticos		
	ZEPA ligadas a medios acuáticos	53	54
	Reservas de la Biosfera		8
	Otras (especificar)		
Perímetros protección de aguas minerales y termales		31	32
Reservas Naturales Fluviales		24	24
Zonas de protección especial		45	45
Zonas húmedas	Humedales RAMSAR	2	2
	Humedales del INZH	270	270
Humedales del Catálogo de la Junta de Castilla y León		260	260
Humedales del inventario de la Xunta de Galicia		14	14
Lugares de interés geológico (contenido no exigible al RZP)			8

- **Programas de control en las zonas protegidas.** El artículo 8 de la DMA establece que los Estados miembro de la Unión Europea deben diseñar programas de seguimiento y control que proporcionen información suficiente para evaluar el estado de las masas de agua y conocer su evolución ante los programas de medidas previstos en el Plan Hidrológico.

Los programas de seguimiento deben incluir, para las aguas superficiales, el conjunto de indicadores precisos para evaluar el estado ecológico/potencial ecológico y el estado químico. Para las aguas subterráneas, los programas deben permitir evaluar el estado químico y el estado cuantitativo, todo ello de acuerdo con los requerimientos especificados en el Anejo V de la Directiva Marco del Agua.

En el caso de las zonas protegidas, los programas se completan con las especificaciones contenidas en la norma comunitaria en virtud de la cual se haya establecido cada zona protegida.

En la Demarcación Hidrográfica del Duero, el programa de control de zonas protegidas incluye los siguientes subprogramas:

- Zonas de captación de agua para abastecimiento de más de 100 m³/día o que abastecen a más de 500 habitantes. Para el caso de la protección de las zonas de salvaguarda para abastecimiento desde las masas de agua subterránea, se ha diseñado una red selectiva integrada por las 135 estaciones compartidas con los controles de vigilancia y operativo de las masas de aguas subterránea.
- Zonas destinadas a la protección de especies acuáticas económicamente significativas. El control de las zonas piscícolas se realiza a través del seguimiento en las estaciones adscritas a la Red de Control de Ictiofauna. Todas las estaciones de la red piscícola tienen una frecuencia mensual de muestreo.
- Zonas destinadas a usos recreativos (incluyendo la calidad de las aguas de baño de acuerdo con el Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre). Las zonas de baño se declaran anualmente por las Comunidades Autónomas. El control sanitario de las aguas de baño corresponde a la autoridad sanitaria de la Comunidad Autónoma, mientras que los perfiles de baño los realiza el órgano ambiental (Confederaciones Hidrográficas, en el caso de cuencas intercomunitarias).
- Zonas declaradas vulnerables en aplicación de la Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura. El subprograma se desarrolla abordando muestreos de cadencia semestral o anual para distintos parámetros como pueden ser alcalinidad, bicarbonato, carbonato, calcio, magnesio, etc.
- Zonas declaradas sensibles en aplicación de la Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas. El subprograma referido a las zonas sensibles, en aplicación de la Directiva 91/271/CEE, se configura con las estaciones de registro que se muestra en la Ilustración 137 cuya ubicación se ha definido a partir de estaciones de los subprogramas de vigilancia o control operativo que coincidan con zonas sensibles, o directamente por estar ubicadas en zonas sensibles.
- Zonas de protección de hábitat y especies (sitios Natura 2000). En las estaciones para el control de la Red Natura se hace un seguimiento del estado de las masas de agua, y además, específicamente, del cumplimiento de los regímenes de caudales ecológicos, para las que el estado de las aguas representa un factor importante para su conservación.
- Humedales de Importancia Internacional del Convenio de Ramsar y reservas naturales fluviales definidas en el Plan Hidrológico de cuenca. No existe un subprograma diferenciado para este apartado, sino que, en el marco del subprograma de control de zonas de protección de hábitat y especies (Red Natura 2000) que, a su vez, se desarrollan en marco del control de vigilancia general,

se realiza un su seguimiento específico de las condiciones generales de estado ecológico de los humedales

- Reservas Naturales Fluviales Respecto a las reservas naturales fluviales que se definen en el presente Plan Hidrológico, la red de seguimiento de su estado, consta de las estaciones de los subprogramas de control de vigilancia, control operativo y de red de referencia en ríos que están situadas en las reservas naturales fluviales definidas en este Plan Hidrológico.

• **Valoración del estado de las masas de agua.** El estado de las masas de agua superficial se clasifica a partir de los valores de su estado ecológico y de su estado químico, quedando determinado por el peor valor de cada uno de ellos.

Para clasificar el estado ecológico, o potencial ecológico en el caso de las masas de agua muy modificadas o artificiales, se utilizan indicadores biológicos, hidromorfológicos y físicoquímicos. La clasificación del estado o potencial ecológico de una masa de agua se determina por el peor valor que se haya obtenido para cada uno de los elementos de calidad por separado, y será muy bueno (máximo en masas de agua muy modificadas o artificiales), bueno, moderado, deficiente o malo.

La clasificación del estado químico de las masas de agua superficial viene determinado por el cumplimiento de las normas de calidad medioambiental respecto a las sustancias recogidas en el Anexo I “Normas de calidad ambiental para sustancias prioritarias y para otros contaminantes” del R.D. 60/2011 sobre normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas. No obstante, este real decreto está siendo revisado en el *proyecto de real decreto por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental*, actualmente en tramitación. Así, el estado químico de las aguas superficiales se clasifica como bueno o como que no alcanza el bueno.

En el caso de las aguas subterráneas, su estado queda determinado por el peor valor de su estado cuantitativo y de su estado químico.

Para clasificar el estado cuantitativo de las masas de agua subterránea, como bueno o malo, se han tenido en cuenta los elementos definidos en la Guía nº 18 de la Estrategia Común de Implantación de la DMA sobre el estado de las aguas subterráneas y la evaluación de tendencias, y que incluyen los objetivos incluidos en la definición de buen estado (anexo V 2.1.2 de la DMA), estos son:

- la tasa media de extracción a largo plazo no es superior al recurso hídrico disponible;
- no hay disminución significativa de las condiciones químicas y/o ecológicas de las aguas superficiales como resultado de una alteración antropogénica del nivel piezométrico o de un cambio de las condiciones del flujo, que conduciría a un incumplimiento de los objetivos pertinentes del artículo 4 de cualquiera de las masas de agua superficial asociadas;
- no se ha producido ningún daño significativo a los ecosistemas terrestres dependientes de las aguas subterráneas como resultado de una alteración antropogénica del nivel del agua;
- no existe intrusión salina ni otro tipo de intrusiones como resultado de cambios sostenidos de la dirección del flujo inducidos por la actividad humana.

Para clasificar el estado químico de las masas de agua subterránea, como bueno o malo, también se ha utilizado la Guía nº 18 mencionada anteriormente en el que se señalan los siguientes elementos a tener en cuenta:

- los criterios para la evaluación del estado químico de las aguas subterráneas – normas de calidad y valores umbral,
- la necesidad de agregación de los datos,
- el alcance del incumplimiento de las normas de calidad o de los valores umbral,
- la localización de los puntos donde se han superado las normas de calidad o los valores umbral,
- la confianza en la evaluación.

De esta manera, el estado de las masas de agua de la Demarcación Hidrográfica del Duero es el siguiente:

Tabla 2.2. Número y porcentaje de masas de agua en buen estado

Tipo de masa de agua			Nº total de masas (2º ciclo)*	Masas de agua en buen estado	
				Nº	%
Superficiales	Río	Naturales	479	88	18,4%
		Muy modificados y artificiales	211	109	51,6%
	Lago	Naturales	9	1	11,1%
		Muy modificados y artificiales	10	6	60%
	Transición	Naturales	0	0	0%
		Muy modificadas	0	0	0%
	Costeras	Naturales	0	0	0%
		Muy modificadas	0	0	0%
SUMA (MASp)			709	204	28,8%
Subterráneas			64	48	75%
TOTAL (MASp+MASb)			773	252	33%

- **Objetivos medioambientales de las masas de agua.** Para conseguir una adecuada protección de las aguas, la DMA y el TRLA establecen que se deberán alcanzar los siguientes objetivos medioambientales:

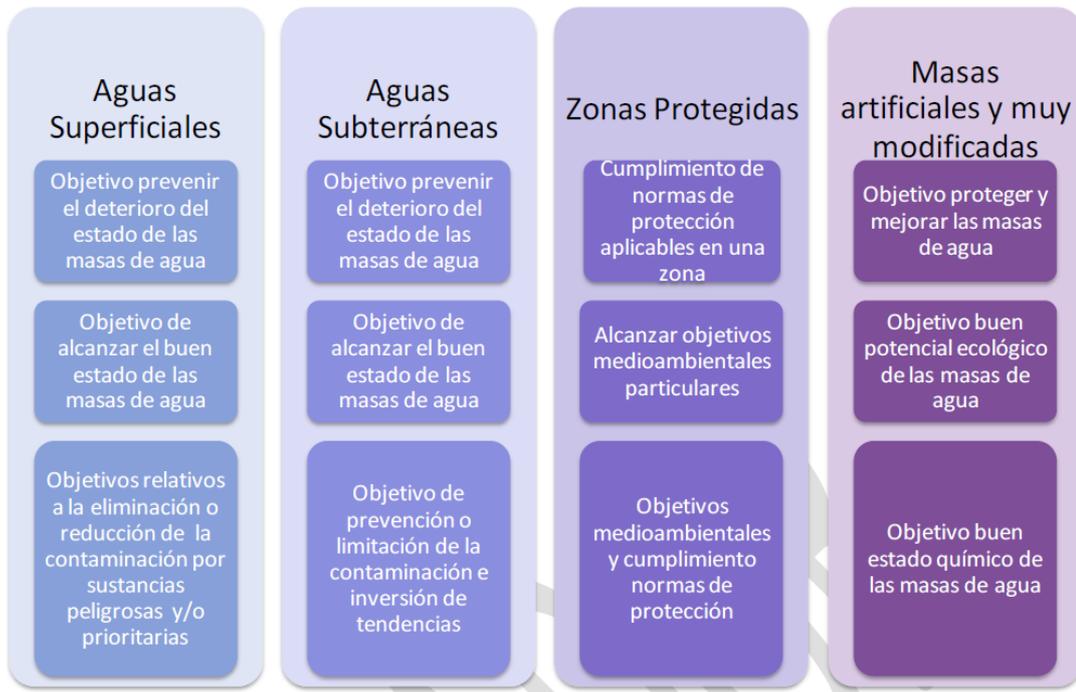


Figura 2.1. Objetivos medioambientales

Para conseguir estos objetivos, el plan hidrológico establece un programa de medidas a llevar a cabo por las Administraciones públicas competentes de la Demarcación.

- **Plazos y exenciones.** Bajo determinadas situaciones la DMA y la normativa nacional que la traspone, permiten establecer plazos y objetivos menos rigurosos que los generales, definiéndose en los artículos 4.4 y 4.5 de la DMA y en los artículos 36 y 37 del RPH las condiciones que deberán cumplir en cada caso las prórrogas y los objetivos menos rigurosos.

Asimismo, en el artículo 4.7 de la DMA (artículo 39 del RPH), se definen las condiciones que se deben cumplir cuando no se logran los objetivos ambientales o se produce un deterioro del estado de una masa de agua como consecuencia de una nueva modificación de las características físicas de una masa de agua superficial o una alteración de nivel de una masa de agua subterránea. También define las condiciones para justificar el deterioro de una masa de agua superficial del muy buen estado al buen estado como consecuencia de nuevas actividades cuando éstas contribuyan al desarrollo sostenible.

En el plan se incluye una ficha por nueva modificaciones o alteraciones, de las descritas en el párrafo anterior, que justifica el cumplimiento de las condiciones que marca la normativa para admitir dichas nuevas modificaciones o alteraciones.

- **Estimación del coste ambiental asociado a la prestación de los servicios del agua e inclusión en el análisis de recuperación de costes.** En el plan hidrológico se considera que existe un coste ambiental cuando una masa de agua no puede alcanzar los objetivos ambientales requeridos por el artículo 4 de la DMA a causa de la presión significativa provocada por los servicios de suministro o vertido que afectan a esa masa. Es decir, que el coste ambiental se define como el coste adicional que es necesario asumir para recuperar el estado -o potencial- de las masas de agua retirando el

deterioro introducido por el servicio del agua para el que se valora el grado de recuperación de costes. Para su cálculo, se utilizan las medidas ambientales del programa de medidas del plan hidrológico asociadas a los servicios del agua. El coste ambiental se expresa como coste anual equivalente (CAE) e incluye el CAE agregado y los costes de mantenimiento y operación anual de las medidas. Además se añade un coste ambiental estimado ligado a las masas cuyos objetivos son menos rigurosos que pretende valorar también las medidas para llevar esas masas a su buen estado, a pesar de renunciar expresamente a él

- **Planes y programas relacionados.** Para la elaboración del plan hidrológico se han tenido en cuenta aquellos planes y programas más detallados sobre las aguas realizados por las administraciones competentes en el ámbito de la demarcación hidrográfica de los que se incorporan los resúmenes correspondientes. Algunos de ellos, además, tienen una componente ambiental muy importante como la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos, el Plan Estratégico Español para la Conservación y Uso Racional de Humedales o el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático.

No obstante lo anterior, en el Estudio Ambiental Estratégico se incluye un listado más extenso de los planes relacionados y se realiza un análisis de coherencia entre los objetivos de los planes más significativos desde el punto de vista de la planificación hidrológica y los objetivos del PH y del PGRI.

- **Planes dependientes: sequías e inundaciones.** Entre los planes dependientes del plan hidrológico se encuentran los planes de gestión de las situaciones de sequías e inundaciones, de los que se incorpora un resumen en el plan hidrológico, tal y como establece la IPH.

Se dispone de un Plan Especial para la cuenca del Duero aprobado en marzo de 2007. Tanto el Plan Especial de Sequias como el Plan de Evaluación y Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Duero se están realizando coordinadamente con el Plan Hidrológico y deberá ser adoptado antes de finalizar el año 2015.

Teniendo en cuenta, además, que el plan hidrológico de segundo ciclo de planificación, el plan especial de sequias y el plan de gestión del riesgo de inundación de primer ciclo, se refieren al mismo periodo de tiempo (entre los años 2015 y 2021), tienen el mismo ámbito geográfico de aplicación (la demarcación hidrográfica) y gran número de objetivos y medidas coincidentes, se ha decidido su evaluación ambiental conjunta.

- **Programa de medidas.** La finalidad del programa de medidas (art. 92 quater TRLA) es la consecución de los objetivos medioambientales basándose en criterios de racionalidad económica y sostenibilidad. Para alcanzar los objetivos medioambientales se han combinado las medidas más adecuadas considerando los aspectos económicos, sociales y ambientales de las mismas. Además en la selección del conjunto de medidas se han tenido en cuenta, en los casos donde ha sido posible realizarlo, los resultados del análisis coste-eficacia, así como los efectos sobre otros problemas medioambientales y sociales.

En la siguiente figura se representa el procedimiento seguido para la definición del programa de medidas en el que se puede observar cómo el cumplimiento de los objetivos ambientales y la

comprobación de la adecuación de las medidas al escenario de cambio climático tienen un papel fundamental.

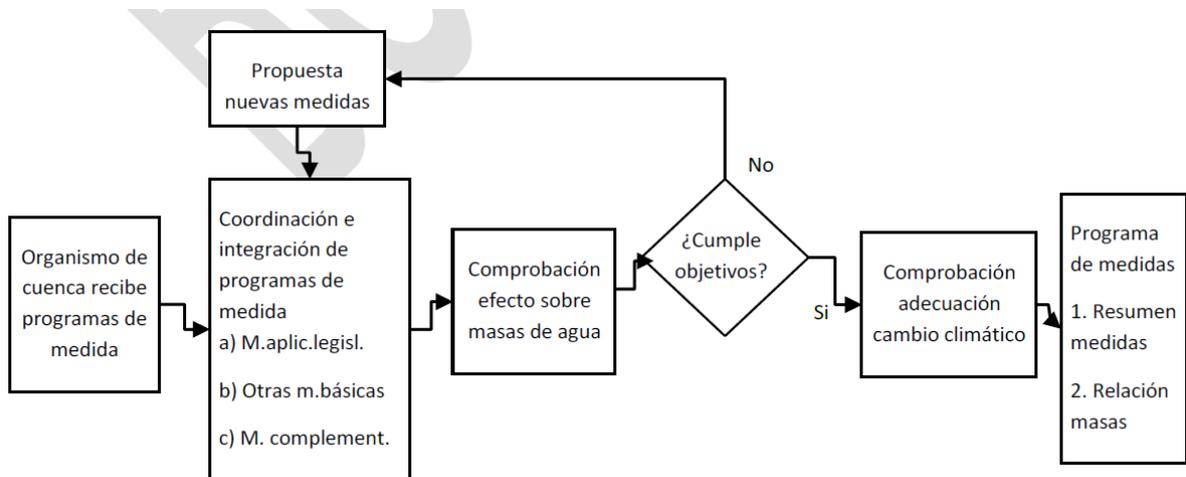


Figura 2.2. Procedimiento para la definición del programa de medidas

- **Participación pública.** Tanto por tratarse de un requisito del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, como por serlo del propio proceso de planificación hidrológica, se han realizado consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas tanto en relación con el documento inicial estratégico y el estudio ambiental estratégico, como en relación a los distintos documentos del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.

Entre las personas interesadas, según la propia Ley 21/2013 de evaluación ambiental, se encuentran “cualesquiera personas jurídicas sin ánimo de lucro que, de conformidad con la Ley 27/2006 de 18 de julio de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, cumplan los siguientes requisitos:

- i) Que tengan, entre los fines acreditados en sus estatutos la protección del medio ambiente en general o la de alguno de sus elementos en particular, y que tales fines puedan resultar afectados por la evaluación ambiental.
- ii) Que lleven, al menos, dos años legalmente constituidas y vengan ejerciendo, de modo activo, las actividades necesarias para alcanzar los fines previstos en sus estatutos.
- iii) Que según sus estatutos, desarrollen su actividad en un ámbito territorial que resulte afectado por el plan, programa o proyecto que deba someterse a evaluación ambiental”.

En el caso concreto de la Demarcación Hidrográfica del Duero, han sido consultadas las siguientes organizaciones ambientales:

- WWF/ADENA
- SEO/BIRDLIFE
- GREENPEACE
- Asociación CENTAUREA
- Asociación para el estudio y protección de la Naturaleza URZ

- Asociación para el estudio y mejora de los salmónidos-AEMS-Ríos con vida.
- Centro de Investigación de Espacios Naturales Protegidos.
- Colectivo Ecologista Protección da Naturaleza (EPRONA)
- Fundación Nueva Cultura del Agua
- Grupo Ecologista CARABO-GEC
- Asociación para la defensa de los recursos naturales de Cantabria (ARCA).
- Federación Ecologista de Castilla y León
- Asociación para la defensa de la naturaleza y recursos de Extremadura – ADENEX.
- Asociación naturalista de La Rioja
- Ecologistas en Acción. Comunidad de Madrid.

2.2. Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica

- **Objetivos de la gestión del riesgo de inundación.** El objetivo último del plan de gestión del riesgo de inundación es, para aquellas zonas determinadas en la evaluación preliminar del riesgo, conseguir que no se incremente el riesgo de inundación actualmente existente y que, en lo posible, se reduzca a través de los distintos programas de actuación. Dichos programas de actuación tienen en cuenta todos los aspectos de la gestión del riesgo de inundación, centrándose en la prevención, protección y preparación, incluidos la previsión de inundaciones y los sistemas de alerta temprana, y teniendo en cuenta las características de la cuenca o subcuenca hidrográfica consideradas, lo cual adquiere más importancia al considerar los posibles efectos del cambio climático.

De este modo, los objetivos generales son los siguientes:

- Incremento de la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos.
- Mejorar la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo.
- Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación.
- Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones.
- Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables.
- Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables.
- Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables.
- Contribuir a la mejora o al mantenimiento del buen estado de las masas de agua a través de la mejora de sus condiciones hidromorfológicas

En el estudio ambiental estratégico, se analiza cómo los objetivos del PH y del PGRI se correlacionan y cómo lo hacen respecto a los objetivos generales de la planificación, particularmente, en lo que se refiere a la consecución de los objetivos ambientales. La conclusión obtenida es que todos los objetivos específicos del PH y del PGRI se correlacionan con alguno o con

varios objetivos de carácter general o ambiental de la planificación hidrológica. Por lo que se puede concluir que ambos planes están en consonancia con los objetivos ambientales de la planificación hidrológica y que los objetivos del PGRI no comprometen los objetivos del PH.

Además, en el PGRI, se ha realizado el ejercicio de identificar aquellas ARPSIs que coinciden con masas de agua, superficiales y subterráneas, indicando el estado y objetivos definidos en la presente revisión del plan hidrológico de la demarcación. Dando un paso más, se ha relacionado cada ARPSI con las zonas protegidas en virtud de la Directiva 92/43/CE, indicando qué objetivos recoge para ellas el Plan Hidrológico y en su caso las medidas que establece el PGRI que pueden contribuir al logro de dichos objetivos.

- **Principios ambientales del programa de medidas.** Entre los principios generales que rigen el programa de medidas del PGRI se encuentran los siguientes, relacionados directamente con el medio ambiente:
 - Coordinación con otras políticas sectoriales, entre otras, ordenación del territorio, protección civil, agricultura, forestal, minas, urbanismo o medio ambiente, siempre que afecten a la evaluación, prevención y gestión de las inundaciones.
 - Respeto al medio ambiente: evitando el deterioro injustificado de los ecosistemas fluviales y costeros, y potenciando las medidas de tipo no estructural contra las inundaciones.
 - Planteamiento estratégico con criterios de sostenibilidad a largo plazo.

- **Tipologías de medidas.** Para el cumplimiento de los principios ambientales del programa de medidas, existen unas tipologías de medidas definidas en el Real Decreto 903/2010 cuya equivalencia con las categorías establecidas por la Comisión Europea y las tipologías definidas en el programa de medidas es la siguiente:

Medida RD 903/2010		Medida Comisión Europea		Medida PGRI (PoMs coordinados con PHC)	
Cod.	Descripción	Cod.	Descripción	Cod.	Descripción
1	Medidas de restauración fluvial y medidas para la restauración hidrológico-agroforestal	M24	Otras medidas de prevención	13.04.02	Programa de mantenimiento y conservación de cauces
		M31	Gestión de la cuenca, de la escorrentía y de la generación de los caudales	14.01.01	Medidas en la cuenca: Restauración hidrológico-forestal y ordenaciones agrohidrológicas.
		M31	Gestión de la cuenca, de la escorrentía y de la generación de los caudales	14.01.02	Medidas en cauce y llanura de inundación: Restauración fluvial, incluyendo medidas de retención natural del agua y reforestación de riberas
2	Medidas de mejora del drenaje de infraestructuras lineales	M33	Obras en cauce; costas o llanura de inundación	14.03.01	Mejora del drenaje de infraestructuras lineales: carreteras, ferrocarriles
3	Medidas de predicción de avenidas	M24	Otras medidas de prevención	13.04.01	Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación: leyes de frecuencia de caudales, efecto del cambio climático, modelización de los riesgos de inundación y su evaluación, etc.
		M32	Optimización de la regulación de caudales	14.02.01	Normas de gestión de la explotación de embalses que tengan un impacto significativo en el régimen hidrológico
		M41	Predicción de avenidas y sistemas de alerta	15.01.01	Medidas para establecer o mejorar los sistemas de alerta meteorológica incluyendo los sistemas de medida y predicción de temporales marinos
		M41	Predicción de avenidas y sistemas de alerta	15.01.02	Medidas para establecer o mejorar los sistemas medida y alerta hidrológica
4	Medidas de protección civil	M42	Planificación de la respuesta frente a inundaciones: Planes de Protección Civil	15.02.01	Medidas para establecer o mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con Planes de Protección Civil
		M42	Planificación de la respuesta frente a inundaciones: Planes de Protección Civil	15.02.02	Medidas para establecer o mejorar los protocolos de actuación y comunicación de la información

Medida RD 903/2010		Medida Comisión Europea		Medida PGRI (PoMs coordinados con PHC)	
		M43	Concienciación y preparación de las administraciones, los agentes sociales y los ciudadanos	15.03.01	Medidas para establecer o mejorar la conciencia pública en la preparación para las inundaciones, para incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos.
		M51	Recuperación individual y social	16.01.02	Planes de Protección Civil: Actividades de Protección Civil en la fase de recuperación tras un episodio de inundación
		M53	Evaluación de lecciones aprendidas	16.03.02	Evaluación, análisis y diagnóstico de las lecciones aprendidas de la gestión de los eventos de inundación.
5	Medidas de ordenación territorial y urbanismo	M21 M22 M23	Ordenación territorial y urbanismo	13.01.01	Ordenación territorial: limitaciones a los usos del suelo en la zona inundable, criterios empleados para considerar el territorio como no urbanizable y criterios constructivos exigidos a las edificaciones situadas en zona inundable.
6	Medidas para promocionar los seguros	M51	Recuperación de daños humanos y materiales, sistemas de atención a víctimas, seguros, etc.	16.03.01	Promoción de seguros frente a inundación sobre personas y bienes, incluyendo los seguros agrarios
7	Medidas estructurales y estudios coste-beneficio que las justifican	M32	Optimización de la regulación de caudales	14.02.02	Medidas estructurales para regular los caudales, tales como la construcción y/o modificación de presas exclusivamente para defensa de avenidas.
		M33	Obras en cauce; costas o llanura de inundación	14.03.02	Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, etc.) que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones.
		M34	Gestión del agua superficial	14.04.01	Medidas que implican intervenciones físicas para reducir las inundaciones por aguas superficiales, por lo general, aunque no exclusivamente, en un entorno urbano, como la mejora de la capacidad de drenaje artificial o sistemas de drenaje sostenible (SuDS)
		M51 M52	Recuperación de daños humanos y materiales, sistemas de atención a víctimas, seguros, etc.	16.01.01	Obras de emergencia para reparación de infraestructuras afectadas, incluyendo infraestructuras sanitarias y ambientales básicas.

Tabla 2.3. Tabla de equivalencias entre tipologías de medidas del PGRI

Cabe destacar por su carácter eminentemente ambiental, las siguientes tipologías de medidas:

- Medidas de **restauración fluvial**, retención natural del agua e infraestructuras verdes, conducentes a la recuperación del comportamiento natural de la zona inundable, así como de sus valores asociados. Esta medida se enmarca además en el Programa de conservación del Dominio Público Hidráulico que, como parte de la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos, desarrolla el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) a través de las Confederaciones Hidrográficas para conseguir la conservación y mejora del estado de los ríos con un mínimo de intervención, respetando al máximo los valores medioambientales y naturales del dominio público hidráulico y la reducción de los daños por inundación, en muchos casos consecuencia del estado de deterioro de los cauces.
- Medidas para la **restauración hidrológico-forestal de las cuencas**, conducentes a reducir la carga sólida arrastrada por la corriente, así como favorecer la infiltración de la precipitación. Actualmente, la restauración hidrológico-forestal está englobada en el marco de la estrategia de la Comisión Europea destinada a fomentar el uso de las infraestructuras verdes, y en particular las medidas de retención natural del agua, al reconocer que se trata de una de las principales herramientas para abordar las amenazas a la biodiversidad y a los objetivos de la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020.
- Medidas de **ordenación territorial y urbanismo**. Se basa en la búsqueda de las mejores opciones medioambientalmente posibles que favorezcan usos del suelo compatibles con las inundaciones, todo ello conforme a la legislación vigente en materia de suelo y urbanismo, protección civil, costas, aguas, medio ambiente, etc., y mejorando la consideración de las inundaciones en los distintos instrumentos de ordenación del territorio.
- **Programa de seguimiento**. La evaluación del logro de los objetivos del PGRI se realizará a través de la evaluación de las medidas planteadas y para ello se han identificado una serie de indicadores, cuantitativos y cualitativos, que darán razón del progreso del Plan. Entre ellos, existen indicadores que podrían considerarse, a su vez, como indicadores de los efectos ambientales del PGRI y así han sido incorporados en el estudio ambiental estratégico, como por ejemplo:
 - Nº de episodios calificados como “graves inundaciones” acontecidos
 - Longitud de masas de agua, tipología ríos, donde se ha realizado restauración fluvial (km)km de río conectados por la adaptación/eliminación de barreras transversales Km de defensas longitudinales eliminadas
 - Km de defensas longitudinales retranqueadas
 - Km de lecho de cauce recuperados
 - Nº de personas afectadas en episodios de inundación ocurridos en el periodo
 - Daños producidos en episodios de inundación ocurridos en el periodo
- **Cambio climático y riesgo de inundación**. Relacionado con el cambio climático, en la EPRI de la demarcación hidrográfica se extrajo la conclusión de que la gran incertidumbre de los resultados obtenidos en diversos estudios no permitía cuantificar actualmente la alteración que el cambio climático podía suponer a nivel de fenómenos extremos de precipitación. En el recientemente aprobado Quinto Informe de Evaluación (AR5) del IPCC (2013-14), se señala, en relación a

fenómenos observados, que *“es probable que la frecuencia o intensidad de las precipitaciones intensas haya aumentado en Europa”* y, con relación a cambios futuros, que *“los eventos de precipitación extrema sobre la mayoría de las tierras de latitudes medias y regiones tropicales húmedas serán muy probablemente más intensos y más frecuentes”*, conclusiones que habrán de tenerse en cuenta en la revisión de la EPRI y los mapas de peligrosidad y riesgo. En este sentido, entre las medidas de mejora del conocimiento relativo a inundaciones propuestas en el PGRI se incluye la realización de estudios para la mejora de las evaluaciones de los efectos del cambio climático sobre las inundaciones, promovidos por la Oficina Española de Cambio Climático, y que actualizarían el *“Estudio de los impactos del cambio climático en los recursos hídricos en régimen natural”* realizado en 2011 por el Centro de Estudios Hidrográficos (CEH) del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX).

3. RESUMEN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO Y SU ADECUACIÓN AL DOCUMENTO DE ALCANCE

La evaluación ambiental estratégica, regulada en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, tiene como fin principal la integración de los aspectos ambientales en la planificación pública. Se trata de evitar, ya desde las primeras fases de su concepción, que las actuaciones previstas en un plan o programa puedan causar efectos adversos en el medio ambiente.

Según el artículo 6 de la Ley 21/2013, serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria, entre otros supuestos, los planes que se adopten o aprueben por una Administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria.

Este es el caso de los planes hidrológicos de cuenca, cuya elaboración y aprobación viene obligada por la Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario en el ámbito de la política de aguas (Directiva Marco del Agua), transpuesta al derecho español mediante la modificación del texto refundido de la Ley de Aguas según el artículo 129 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

La Directiva Marco del Agua prevé la adopción de un plan hidrológico por cada ciclo de planificación hidrológica, ciclos que van sucediéndose cada seis años. El plan hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Duero de primer ciclo ya fue sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica que finalizó con la aprobación de la Memoria Ambiental, por Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de fecha 18 de diciembre de 2012..

La aprobación de los planes de gestión del riesgo de inundación también viene obligada por una disposición legal, en este caso la Directiva 2007/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación (en adelante Directiva de Inundaciones) que fue transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

Teniendo en cuenta que ambos planes -hidrológico de segundo ciclo y primero de los que se realizan de gestión de riesgos de inundación- se refieren al mismo periodo de tiempo (entre los años 2015 y 2021), tienen el mismo ámbito geográfico de aplicación (la demarcación hidrográfica) y gran número de objetivos y medidas coincidentes, se ha decidido su evaluación ambiental conjunta. De esta forma, se respeta el principio de racionalización, simplificación y concertación de los procedimientos de evaluación ambiental, tal y como prevé el artículo 2 de la Ley 21/2013.

3.1. Resumen del estudio ambiental estratégico de ambos planes

El estudio ambiental estratégico (EsAE) es, en esencia, el resultado de los trabajos de identificación, descripción y evaluación de los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación de los planes y debe considerar alternativas razonables a los mismos que sean técnica y ambientalmente viables. Para ello, el EsAE cuenta con el siguiente contenido:

El EsAE comienza con una **introducción** donde se resume la normativa que rige el procedimiento no solo de EAE, sino también de elaboración del PH y del PGRI. Asimismo, se expone la correlación entre el contenido mínimo propuesto en el documento de alcance y el contenido del EsAE.

A continuación se hace un breve **repaso del procedimiento de EAE** llevado a cabo tanto en el primer ciclo de planificación (2009-2015), como en el segundo (2015-2021) hasta la elaboración del actual EsAE. En este sentido, cabe destacar que en el EsAE se tienen en cuenta las determinaciones ambientales establecidas en la Memoria Ambiental del primer ciclo de planificación valorando su grado de cumplimiento hasta la fecha de elaboración del EsAE del segundo ciclo de planificación.

Después pasa a desarrollarse los contenidos fijados en el documento de alcance, comenzando con un **esbozo del plan hidrológico y del plan de gestión del riesgo de inundación** que contiene una descripción general de la demarcación hidrográfica, los objetivos principales del PH y del PGRI y su relación con otros planes y programas conexos.

En cuanto a la descripción general de la demarcación, se describe su marco administrativo y territorial, la delimitación de las masas de agua superficial y subterránea, una descripción general de los usos y demandas de agua, las incidencias antrópicas significativas sobre las masas de agua, las zonas protegidas que componen el Registro de Zonas Protegidas de la demarcación y las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación identificadas.

Respecto a los objetivos principales del PH y del PGRI, se identifica cómo dichos objetivos se correlacionan entre sí y cómo lo hacen respecto a los objetivos generales de la planificación hidrológica, particularmente, en lo que se refiere a la consecución de los objetivos ambientales. La conclusión obtenida es que todos los objetivos específicos del PH y del PGRI se correlacionan con alguno o con varios objetivos de carácter general o ambiental de la planificación hidrológica. Por lo que se puede concluir que ambos planes están en consonancia con los objetivos ambientales requeridos por la Directiva Marco del Agua y que los objetivos del PGRI no comprometen los objetivos del PH.

A continuación se analiza la coherencia de los objetivos del PH y del PGRI con los objetivos de otros planes o programas existentes relacionados, tanto nacionales como autonómicos. Se han analizado aquellos planes que se consideran relevantes para la planificación hidrológica, bien porque impliquen variaciones significativas en los recursos o demandas, o bien porque conlleven una alteración significativa del medio o limiten el uso del suelo.

Después del esbozo de los planes, se incluye el **diagnóstico ambiental de la demarcación hidrográfica** donde se analizan los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente, especialmente del estado de las aguas y su probable evolución en ausencia del PH y del PGRI de la demarcación, las características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa, en especial la Red Natura 2000, y el efecto del cambio climático y otros problemas ambientales existentes relevantes para el PH y el PGRI.

A continuación se presentan los **principios de sostenibilidad** y los **objetivos de protección ambiental** que, atendiendo a diversas estrategias ambientales europeas y a las determinaciones del órgano ambiental en el documento de alcance, deben guiar la evaluación ambiental del PH y del PGRI. Dichos principios y objetivos son los que han permitido definir una serie de indicadores ambientales para analizar las alternativas definidas en el EsAE y que servirán posteriormente para el seguimiento de los planes.

El siguiente bloque del EsAE está dedicado al **análisis de alternativas** que está compuesto por la definición de las alternativas consideradas (incluida la alternativa cero o tendencial), el análisis de las alternativas a través de los indicadores ambientales seleccionados en el apartado anterior, la justificación de la alternativa seleccionada de acuerdo con las ventajas e inconvenientes detectados en el análisis anterior, las medidas propuestas por la alternativa seleccionada de los planes, así como su presupuesto, su calendario y su análisis coste-eficacia.

Una vez seleccionada la alternativa, se clasifican sus medidas en función del posible efecto ambiental en: a) medidas con efectos ambientales desfavorables, b) medidas con efectos ambientales indiferentes o desconocidos y c) medidas con efectos ambientales favorables.

Identificadas las medidas con efectos ambientales desfavorables, se proponen **medidas preventivas, correctoras o compensatorias** que podrían llevarse a cabo, haciendo especial hincapié en aquellas actuaciones que pueden afectar de forma apreciable a la Red Natura 2000. Asimismo, se definen los criterios ambientales que deben ser considerados en la evaluación de impacto ambiental de los proyectos que se deriven de la materialización de los planes. Dichos criterios ambientales responden a los principios de sostenibilidad y objetivos de protección ambiental definidos anteriormente en el EsAE.

Finalmente, se presenta el **seguimiento ambiental** del PH y del PGRI a través de los indicadores ambientales utilizados anteriormente para el análisis de las alternativas. El objetivo es doble: por un lado, evaluar el grado de cumplimiento de los valores esperados a 2021 de los diferentes indicadores; y por otro, conocer la evolución tendencial de los mismos por comparación con el valor actual.

Todo la información del EsAE, además, se sintetiza en un **resumen no técnico** en cumplimiento del artículo 21.3 de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental.

3.2. Adecuación del estudio ambiental estratégico al documento del alcance

En la siguiente tabla se muestra la correlación entre los requerimientos del órgano ambiental señalados en el documento de alcance y la estructura adoptada en el EsAE.

Tabla 3.1. Correlación entre el documento de alcance y el estudio ambiental estratégico

DOCUMENTO DE ALCANCE	ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
APARTADOS	
-	1. Introducción
-	2. Antecedentes
5.1. Un esbozo de los dos Planes (Hidrológico y de gestión del riesgo de inundación) 5.1.1. Descripción general de la demarcación hidrográfica a) Delimitación de las masas de agua superficiales y subterráneas b) Descripción general de los usos y demandas e incidencias antrópicas significativas sobre las masas de agua c) Identificación de las zonas protegidas d) Identificación de las ARPSI 5.1.2. Objetivos principales de los planes 5.1.3. Relación con otros planes y programas conexos	3. Esbozo del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación 3.1.Descripción general de la demarcación hidrográfica 3.1.1. Marco administrativo y territorial 3.1.2. Delimitación de las masas de agua superficial y subterránea 3.1.3. Descripción general de los usos y demandas 3.1.4. Incidencias antrópicas significativas sobre las masas de agua 3.1.5. Identificación de las zonas protegidas 3.1.6. Identificación de las ARPSI 3.2.Objetivos principales del PH y del PGRI 3.2.1. Objetivos medioambientales 3.2.2. Objetivos de atención de las demandas 3.2.3. Objetivos del PGRI 3.2.4. Correlación entre los objetivos 3.3.Relación con otros planes y programas conexos
5.2. Un diagnóstico ambiental del ámbito territorial de aplicación 5.2.1. Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente, especialmente de las aguas y su probable evolución 5.2.2. Características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa 5.2.3. Problemas ambientales existentes que sean relevantes para las actuaciones contempladas en los planes	4. Diagnóstico ambiental de la demarcación hidrográfica 4.1.Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente, especialmente del estado de las aguas y su probable evolución en ausencia del PH y del PGRI de la demarcación 4.2.Características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa, en especial, la Red Natura 2000 4.3.Efecto del cambio climático y otros problemas ambientales existentes que sean relevantes para las actuaciones contempladas en el PH y PGRI de la Demarcación 4.3.1. Cambio climático 4.3.2. Introducción de especies exóticas invasoras
5.3. Objetivos de protección medioambiental y selección de alternativas	5. Principios de sostenibilidad y objetivos de protección ambiental 6. Selección de alternativas del PH y del PGRI de la Demarcación 6.1. Definición de alternativas 6.2. Análisis de las alternativas, efectos ambientales asociados y descripción de las dificultades encontradas 6.3. Justificación de la alternativa seleccionada del PH y del PGRI de la demarcación

DOCUMENTO DE ALCANCE	ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
	<p>6.4. Objetivos medioambientales de la alternativa seleccionada</p> <p>6.5. Medidas propuestas por la alternativa seleccionada</p> <p>6.6. Presupuesto y calendario de las medidas</p> <p>6.7. Análisis coste-eficacia de las medidas</p>
5.4. Análisis de posibles efectos ambientales y su prevención y reducción	<p>7. Análisis de los posibles efectos ambientales de las medidas incluidas en la alternativa seleccionada del PH y del PGRI de la Demarcación</p> <p>7.1. Clasificación de las medidas en función de su posible efecto ambiental</p> <p>7.2. Análisis de los posibles efectos ambientales de las medidas incluidas en la alternativa seleccionada del PH y del PGRI de la demarcación</p> <p>8. Medidas para evitar, reducir y compensar los efectos ambientales desfavorables de la alternativa seleccionada del PH y del PGRI de la Demarcación</p> <p>8.1. Medidas preventivas, correctoras o compensatorias de los efectos ambientales desfavorables de la alternativa seleccionada del PH y del PGRI de la demarcación</p> <p>8.2. Criterios para la evaluación de impacto ambiental de los proyectos</p>
5.5. Seguimiento ambiental del plan	<p>9. Seguimiento ambiental del PH y del PGRI de la Demarcación</p> <p>9.1. Objetivo del programa de seguimiento</p> <p>9.2. Indicadores de seguimiento</p>
5.6. Resumen no técnico	10. Resumen no técnico (Anexo 4)
TABLAS	
Tabla 1. Correlación entre los objetivos del PH, los del PGRI y los establecidos con carácter general en la planificación hidrológica	Tabla 8. Correlación entre los objetivos del PH y del PGRI de la Demarcación Hidrográfica del Duero y los establecidos con carácter general en la planificación hidrológica
Tabla 2. Número de masas de agua superficial según categoría y estado en la actualidad (antes de la aplicación de los planes)	Tabla 10. Número de masas de agua según categoría y estado (2009)
Tabla 3. Número de masas de agua subterránea según estado actualmente (antes de la aplicación del plan)	Tabla 11. Número de masas de agua según categoría y estado (2014)
Tabla 4. Número de masas de agua superficial según categoría y estado en los diferentes horizontes de planificación	Tabla 28. Objetivos medioambientales de la alternativa seleccionada
Tabla 5. Número de masas de agua subterránea, según estado en los diferentes horizontes de planificación	
INDICADORES AMBIENTALES	
<p>Anejo II. Propuesta de objetivos e indicadores ambientales.</p> <p>Se proponen 44 indicadores ambientales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 7 para la componente ambiental "Aire-Clima" - 9 para la componente ambiental "Vegetación-Fauna-Ecosistemas-Biodiversidad" - 8 para la componente ambiental "Patrimonio geológico-Suelo-Paisaje" - 20 para la componente ambiental "Agua-Población-Salud humana" 	<p>Tabla 27, Tabla 38y Anexo nº 3 [Se incluyen 68 indicadores ambientales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 6 para la componente ambiental "Aire-Clima" - 18 para la componente ambiental "Vegetación-Fauna-Ecosistemas-Biodiversidad" - 7 para la componente ambiental "Patrimonio geológico-Suelo-Paisaje" - 37 para la componente ambiental "Agua-Población-Salud humana"

En la tabla anterior se puede observar que el EsAE ha seguido fielmente la estructura establecida en el documento de alcance, tratando no solo todos los apartados y puntos definidos en aquel, sino también rellenando todas las tablas propuestas.

No obstante, algunos de los indicadores ambientales propuestos en el documento de alcance no tiene actualmente valor numérico ya que, o bien no existía información disponible para su medición

o la obtención de la misma exigía un esfuerzo desproporcionado. No obstante, se han dejado en el documento con el objeto de se tengan en cuenta en el seguimiento de la planificación a partir de este momento.

4. RESUMEN DEL PROCESO DE CONSULTAS, RESULTADO DE LAS MISMAS Y CÓMO SE HAN TOMADO EN CONSIDERACIÓN

A continuación se resumen los procesos de consulta llevados a cabo, así como su resultado y las consecuencias sobre los contenidos ambientales del PH, el PGRI y su Estudio Ambiental Estratégico.

4.1. Resumen del proceso de consultas

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, en su calidad de órgano ambiental, sometió el documento inicial estratégico aportado por la Confederación Hidrográfica del Duero a consulta pública con fecha 10 de abril de 2014, remitiendo una solicitud de consultas a las Administraciones Públicas afectadas y al público interesado. El Anexo I de este documento contiene el listado de los consultados.

A los consultados se les solicitó que, de acuerdo con sus competencias e intereses, y en el plazo de 45 días hábiles, manifestaran su opinión o realizaran sugerencias sobre los posibles efectos significativos adversos que los planes hidrológico y de gestión del riesgo de inundación podían tener sobre el medio ambiente, y la mejor forma de eliminarlos o reducirlos.

A partir de las observaciones recibidas, el órgano ambiental elaboró el documento de alcance, aprobado con fecha 23 de julio de 2014, en el que se incluía la amplitud, el nivel de detalle y el grado de especificación que el órgano promotor, en este caso, la Confederación Hidrográfica, debía utilizar en el estudio ambiental estratégico.

Posteriormente, la Dirección General del Agua del MAGRAMA, en su calidad de órgano sustantivo, anunció, con fecha 30 de diciembre de 2014, la apertura del período de consulta e información pública de los documentos titulados "*Propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico, Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y Estudio Ambiental Estratégico*".

Simultáneamente al trámite de información pública, la Confederación Hidrográfica del Duero, en su calidad de órgano promotor y en base al artículo 22 de la Ley 21/2013, realizó una consulta a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas que fueron previamente consultadas de conformidad con el artículo 19 de esta misma ley. En el Anexo I de este documento se identifican los consultados en esta fase del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, en el que se puede comprobar que coinciden con los consultados en la fase previa del mismo.

Asimismo, y a fin de dar la máxima publicidad posible al procedimiento de evaluación ambiental, el PH, el PGRI y su Estudio Ambiental Estratégico conjunto, han estado accesibles al público en la dirección web:

<http://www.chduero.es/Inicio/Planificaci%C3%B3n/Planenrevisi%C3%B3n1521/PropuestaPlanHidrol%C3%B3gico2015/tabid/652/Default.aspx>

Por otra parte, y teniendo en cuenta que la presente demarcación forma parte de una demarcación internacional, se ha realizado un proceso de consultas transfronterizas en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental.

Las consultas transfronterizas se han realizado de acuerdo a un programa de trabajos que se estableció en la XVIII Reunión Plenaria de la Comisión para la Aplicación y Desarrollo del Convenio de Albufeira, celebrada en Lisboa el 18 de diciembre de 2014.

Dicho proceso comenzó el 14 de enero de 2015 con una nota verbal del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación de España a la Embajada de Portugal para comunicar a dicho país si estaba interesado en participar en la consulta pública del plan hidrológico y de gestión del riesgo de inundación.

Paralelamente, la Subdirección General de Evaluación Ambiental envió a la Agencia Portuguesa de Medio Ambiente (APA) la misma nota verbal.

Con fecha 10 de marzo de 2015, la APA manifiesta el interés del Estado Portugués en participar en los respectivos procesos de evaluación ambiental en los términos previstos en el “Protocolo de actuación entre el Gobierno de la República Portuguesa y el Gobierno del Reino de España sobre la aplicación de las evaluaciones ambientales de los planes, programas y proyectos con efectos transfronterizos” y el Convenio de Albufeira. Asimismo, informa que la posición oficial del país será oportunamente transmitida por el Ministerio de Negocios Extranjeros por los canales establecidos al efecto.

Con fecha 5 de mayo de 2015, Departamento de Assuntos Internacionais informa que en esa misma fecha se inicia el *procedimento de Avaliação Ambiental dos Planos Hidrológicos e Planos de Gestão de risco de inundaçã da parte espanhola da região Hidrográfica do Douro* por un periodo de 30 días hábiles, de los documentos que ya estaban publicados en internet:

- Proyecto de Plan Hidrológico
- Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación
- Estudio Ambiental Estratégico conjunto
- Resumen de los impactos transfronterizos en portugués (incluyendo el resumen ejecutivo del plan traducido al portugués).

La APA remitió el “Parecer da delegação portuguesa junto da cadc sobre a proposta de plan Hidrológico de la Cuenca del Duero, Demarcación Hidrográfica del Duero” con fecha 17 de Julio de 2015 a la Dirección General del Agua del MAGRAMA.

Asimismo, con fecha 17 de junio de 2015, se celebró una jornada conjunta de participación pública transfronteriza entre España y Portugal, que tuvo lugar en Peso da Regua.

4.2. Resultado de las consultas realizadas

De las 65 consultas realizadas por el órgano ambiental a administraciones públicas afectadas y personas interesadas en cumplimiento del artículo 19 de la Ley 21/2013, se recibieron 12 respuestas que fueron señaladas y resumidas en el Anexo I del documento de alcance.

No obstante, con posterioridad a la aprobación del documento de alcance se recibieron las observaciones documento inicial estratégico de los siguientes organismos. Dichas observaciones han sido tomadas en consideración en la propuesta final de los planes y en el estudio ambiental estratégico, tal y como se señala en el siguiente apartado. Estos son:

- Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas. 10 de Julio de 2014.
- Consellería de Sanidade. Dirección Xeral de Innovación e Xestión da Saúde Pública. 24 de Julio de 2014.
- Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental. Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Junta de Castilla y León. 5 de Agosto de 2014.

En cuanto a las consultas realizadas en España durante el periodo de información pública de los planes y su estudio ambiental estratégico, se han recibido 97 respuestas que están señaladas en el Anexo II de este documento.

Las observaciones desestimadas se deben básicamente a que el contenido de las mismas excedía el propio ámbito de aplicación del plan hidrológico y del plan de gestión del riesgo de inundación o a diferencias de criterios en las metodologías de cálculo empleadas en el PHD.

Respecto a las consultas transfronterizas, la única respuesta ha Parecer da delegação portuguesa junto da cadc sobre a proposta de plan Hidrológico de la Cuenca del Duero, Demarcación Hidrográfica del Duero” que se integra como escrito de alegaciones Nº 92, que está señalada en el Anexo I de este documento.

La forma en la que han sido tenidas en consideración dichas observaciones se detallan en el siguiente apartado.

4.3. Cómo se han tomado en consideración las respuestas recibidas

La consideración de las observaciones recibidas ha supuesto hacer cambios en las propuestas finales de ambos planes y en su estudio ambiental estratégico.

En la siguiente tabla se resumen las principales cuestiones e impactos potenciales puestos de manifiesto en dichas observaciones y la forma en que han sido tenidas en consideración o, en su caso, la razón por la que no lo han sido. Toda la información relativa a las alegaciones recibidas y su respuesta se encuentran en el Anejo 10 del PHD.

Tabla 4.1. Toma en consideración de las consultas realizadas

CONSULTADO	PRINCIPALES OBSERVACIONES REALIZADAS	RAZONES PARA NO CONSIDERAR LA CONSULTA	CAMBIOS DERIVADOS DE LA CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA
CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	Incluir patrimonio cultural en el Plan		Se incluye la información recabada sobre los bienes culturales tanto en la memoria, como en el Anejo 15 y en sistema de Información Mirame-IDE Duero
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID	Permitir la autorización de sondeos de menos de 7000 m3/año en masas de agua en mal estado cuantitativo		Se considera incluida la consideración en la normativa del borrador del Plan
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA	Permitir la autorización de sondeos de menos de 7000 m3/año en masas de agua en mal estado cuantitativo		Se considera incluida la consideración en la normativa del borrador del Plan
PARTICULAR /CIREF	Impulsar el voluntariado ambiental para mejorar la participación pública y para valorar los aspectos ambientales ligados al agua. Incluir nuevas medidas dirigidas a la educación ambiental		Se prolongan las medidas de voluntariado y educación ambiental en el horizonte 2016-2021: Medida 6403615 - EDUCACIÓN Y DIVULGACIÓN AMBIENTAL LAGO SANABRIA; Medida 6403614 - EDUCACIÓN Y DIVULGACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA. Anejo 12
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO. DIR. GRAL. POLITICA ENERGÉTICA Y MINAS	Diversas consideraciones relacionadas con Centrales hidroeléctricas estratégicas en el sistema eléctrico español	Las consideraciones tienen que ver las tasas de cambio de régimen normal. En la actualidad el Organismo de cuenca no dispone de un análisis solvente por lo que se continúa trabajando para disponer de ellas en el siguiente ciclo de planificación hidrológica.	

CONSULTADO	PRINCIPALES OBSERVACIONES REALIZADAS	RAZONES PARA NO CONSIDERAR LA CONSULTA	CAMBIOS DERIVADOS DE LA CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID	Promover medidas encaminadas a la modernización, regularización y consolidación de regadíos en zonas estratégicas de la provincia de Valladolid que se riegan con aguas subterráneas y nuevas concesiones		Se plantean medidas para reducir las presiones por extracción de agua en la masa de los Arenales y Medina del Campo. En el Anejo 12 del Programa de Medidas se indican los importes y las administraciones competentes. En cuanto a las concesiones se plantea una revisión de las concesiones y mejorar la asignación de recursos.
CC.RR. LOS PAYUELOS	Que la margen izquierda del Cea desde Villaselán a Mayorga y entre el Cea y la carretera de Valderas a Almanza, y la margen derecha del Cea entre el río y la Cañada zamorana en término de Mayorga sean reconocidos como regadíos tradicionales consolidados con agua del canal de Payuelos		Se retoca la poligonal de la UDA para recoger las superficies de regadíos superficiales que se citan. Se modifica el Anejo 6 y al Apéndice III del Anejo 5 del PHD
S. TERRITORIAL MEDIO AMBIENTE. DELEG. TERRIT. ZAMORA. JCYL	Ausencia de zonas de freza adecuadas en río Tera. Mejorar el régimen de caudales. Eliminación de motas en el cauce cerca de Aguilar de Tera.		El tramo del río Tera se encuentra recogido en el Anejo 3 de Zonas Protegidas. Se estudiará las medidas propuestas en fases siguientes ya que se debe consensuar con Iberdrola. La medida propuesta de eliminación de motas puede realizarse en el marco del proyecto "Mejora del estado ecológico y de la conectividad de las masas de agua en las provincias de Zamora y Orense" o dentro de las medidas del PGI
CC.RR. CANAL DEL DUERO	En la delimitación de la UEL 2100111- CANAL DEL DUERO no se han incluido parte de la Finca Fuentes de Duero, con 405 has, y parte de la Finca Granja Conchita, con 146 has, y parte de la Finca Retamar, con 75 ha.		Se corrige la poligonal y se ajusta la caracterización. Se modifica el Anejo 6 y al Apéndice III del Anejo 5 del PHD

CONSULTADO	PRINCIPALES OBSERVACIONES REALIZADAS	RAZONES PARA NO CONSIDERAR LA CONSULTA	CAMBIOS DERIVADOS DE LA CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA
AYTO. SEGOVIA	Aportan datos reales de demanda. Se estima un cambio de tendencia en la población, proponiendo un aumento de 22.000 habitantes.		Se incorporan en el plan modificándose el Anejo 5. Se modifica el crecimiento negativo en horizontes 2021-2027 y 2027-2033 que figura en el borrador del Plan y se mantiene la población estable. Se modifica el Anejo 5 del PHD
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN PALENCIA ORG. SECCION SINDICAL AGENTES FORESTALES C. MADRID CENTAUREA ASOCIACION CULTURAL REPUBLICANA ABULENSE ORGANIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL "ECOLOGISTAS ACUHO" SIERRA OESTE DESARROLLO SOSTENIBLE ASOCIACION EN DEFENSA DEL RIO ALBERCHE GRUPO DIPUTADOS IZQ. UNIDAD DIPUTACION AVILA PARTICULARES (VARIOS)	Volumen inabarcable de los documentos del PHD.	La CHD entiende que la única forma de cumplir objetivos de claridad y rigor es mostrar todo el análisis realizado para el PHD, donde se ha intentado recoger de forma sintética los contenidos exigidos por la TRLA.	

CONSULTADO	PRINCIPALES OBSERVACIONES REALIZADAS	RAZONES PARA NO CONSIDERAR LA CONSULTA	CAMBIOS DERIVADOS DE LA CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN PALENCIA ORG. SECCION SINDICAL AGENTES FORESTALES C. MADRID CENTAUREA ASOCIACION CULTURAL REPUBLICANA ABULENSE ORGANIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL "ECOLOGISTAS ACUHO" SIERRA OESTE DESARROLLO SOSTENIBLE ASOCIACION EN DEFENSA DEL RIO ALBERCHE GRUPO DIPUTADOS IZQ. UNIDAD DIPUTACION AVILA PARTICULARES (VARIOS)	Preocupa la situación trágica de tantas masas "rio natural" en mal estado y piden medidas de mejora		Se considera parcialmente la alegación. El PHD realiza una valoración conservadora y real del estado de las masas de agua superficiales (se ha dado una especial ponderación a los indicadores hidromorfológicos) para posibilidad la elección de las mejores medidas necesarias para lograr los objetivos ambientales. En el caso de las masas subterráneas, la solución es a más a largo plazo. Los cambios se incluyen en los Anejos 7,8.3 y 12 del PHD
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN PALENCIA ORG. SECCION SINDICAL AGENTES FORESTALES C. MADRID ASOCIACION CULTURAL REPUBLICANA ABULENSE ASOCIACION EN DEFENSA DEL RIO ALBERCHE GRUPO DIPUTADOS IZQ. UNIDAD DIPUTACION AVILA	Solicitan más dinero para calidad de las aguas y menos para regadíos		Se considera que el anejo 12 de Medidas, Grupo 1, muestra que estas actuaciones son prioritarias para la administración y considera incluida esta alegación en el PHD. Se deben atender a todos los objetivos de la planificación en España.

CONSULTADO	PRINCIPALES OBSERVACIONES REALIZADAS	RAZONES PARA NO CONSIDERAR LA CONSULTA	CAMBIOS DERIVADOS DE LA CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN PALENCIA ORG. SECCION SINDICAL AGENTES FORESTALES C. MADRID CENTAUREA ASOCIACION CULTURAL REPUBLICANA ABULENSE ORGANIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL "ECOLOGISTAS ACUHO" SIERRA OESTE DESARROLLO SOSTENIBLE ASOCIACION EN DEFENSA DEL RIO ALBERCHE GRUPO DIPUTADOS IZQ. UNIDAD DIPUTACION AVILA PARTICULARES (VARIOS)	Considera que los caudales ecológicos deberían ser el 40% del caudal natural y en RN 2000, el 50%.	Fijar los caudales ecológicos mínimos como un porcentaje del caudal en régimen natural fijo para todo el año no es un procedimiento adecuado para establecer los caudales ecológicos a los que se refiere el artículo 59.7 del TRLA y para cuyo cálculo e implantación se fija la metodología incluida en el artículo 3.4 de la IPH. Tras un análisis de la propuesta se concluye que imponer caudales mínimos del 40%, o del 50% en Red Natura 2000, de la aportación media en todas las masas es inviable. Supondría reducir las demandas o aumentar las regulaciones cuyo llenado no siempre podría garantizarse.	
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN PALENCIA ORG. SECCION SINDICAL AGENTES FORESTALES C. MADRID CENTAUREA ASOCIACION CULTURAL REPUBLICANA ABULENSE ORGANIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL "ECOLOGISTAS ACUHO" SIERRA OESTE DESARROLLO SOSTENIBLE ASOCIACION EN DEFENSA DEL RIO ALBERCHE GRUPO DIPUTADOS IZQ. UNIDAD DIPUTACION AVILA PARTICULARES (VARIOS)	Consideran innecesarias, perjudiciales y solicitan la eliminación de las obras hidráulicas y nuevos regadíos, y que estos recursos se destinen a la mejora electiva de la calidad de las masas de agua. Se solicita más medidas dirigidas a la divulgación y educación ambiental y se incrementen los importes de las medidas dirigidas a la mejora de las masas de agua.		Se considera parcialmente la alegación. Las medidas de mejora de la calidad de las aguas, incluidas en el Grupo 1 del Programa de medidas, Anejo 12, tiene la máxima prioridad en las actuaciones de las administraciones. Con respecto a las medidas de divulgación, como consecuencia de varias alegaciones formuladas, se ha incluido una medida dirigida tanto a acciones de educación y divulgación ambiental como de fomento del voluntariado.

CONSULTADO	PRINCIPALES OBSERVACIONES REALIZADAS	RAZONES PARA NO CONSIDERAR LA CONSULTA	CAMBIOS DERIVADOS DE LA CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA
SERVICIO DE CALIDAD DE LAS AGUAS. CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	Propone una serie de modificaciones en el Programa de Medidas, en el Grupo 1 Saneamiento y Depuración		Con la información aportada se ha actualizado el anejo 12, del Programa de Medidas del PHD y se encuentra disponible en la base documental Mirame-IDEDuero
SEO BIRD LIFE	El plan hidrológico debe incluir los mapas descriptivos de los espacios RN2000 que dependen del agua.	Toda la información se encuentra en el Anejo 3 y en la base documental de la planificación hidrológica de la demarcación Mirame-IDEDuero.	
SEO BIRD LIFE	Deben identificarse en el PHD las especies migradoras regulares ligadas al medio hídrico. Deben identificarse en el PHD las especies del anexo II de la Directiva Hábitats, y del anexo I y migradoras de la Directiva Aves en cada uno de los espacios RN2000.		La información está contenida en la tabla 25 del Anejo 3 como especies de aves Anexo I Directiva Aves/No asociado. Para aclarar el tema se crea una nueva columna en la mencionada tabla.
SEO BIRD LIFE	Considera regular la correcta identificación de las masas de agua de cada espacio RN2000	Se indica que se han identificado dichas masas con el siguiente criterio tal y como se dice en el Anejo 3 de Zonas Protegidas en el apartado 3.7	
SEO BIRD LIFE	Deben integrarse todos aquellos elementos de aguas superficiales que, sin tener la identidad de una masa de agua, pueda ser relevante para los hábitats y las especies de los espacios RN2000	Se entiende que excede al ámbito del PHD	

CONSULTADO	PRINCIPALES OBSERVACIONES REALIZADAS	RAZONES PARA NO CONSIDERAR LA CONSULTA	CAMBIOS DERIVADOS DE LA CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA
SEO BIRD LIFE	<p>Los planes hidrológicos publicados deben incluir de forma clara el Estado de Conservación (EC) de cada elemento de interés que depende del agua (hábitats y/o especies) de cada espacio RN2000. Deben cruzarse los objetivos de las ZPRN2000 resultantes con los objetivos medioambientales establecidos para las masas de agua, y en coordinación con la administración responsable en la conservación de la RN2000, establecer si es necesario un objetivo más riguroso que el objetivo genérico de la DMA ya establecido para esas masas de agua.</p>		<p>Cuando se aprueben los Planes Básicos de la Red Natura 2000, se incorporará al Plan la información sobre el estado de conservación y sobre los objetivos de conservación favorable de cada elemento y se comparará con los objetivos genéricos de la DMA para cada masa de agua para poder determinar el objetivo más riguroso</p>
SEO BIRD LIFE	<p>La identificación de las presiones e impactos que inciden sobre las masas de agua y que ponen en riesgo el cumplimiento de los objetivos medioambientales, es una obligación de la planificación hidrológica. Así pues, una vez que se conoce el Estado de Conservación Favorable (ECF) y el Objetivo del Estado de Conservación Favorable (OECF) se conocerá el riesgo de no alcanzar los objetivos de la RN2000 (objetivos medioambientales de la DMA)</p>		<p>Respecto del análisis de presiones e impactos se ha mejorado la información contenida en el Borrador de Plan sometido a información pública, en concreto en el Anejo 7. No se ha podido proceder al cruce de información con los objetivos del estado de conservación ya que, como ya se ha dicho en anteriores puntos, no se dispone de la misma.</p>

CONSULTADO	PRINCIPALES OBSERVACIONES REALIZADAS	RAZONES PARA NO CONSIDERAR LA CONSULTA	CAMBIOS DERIVADOS DE LA CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA
SEO BIRD LIFE	Los PHC deberán incluir como 'medidas básicas' la puesta en marcha de las medidas diseñadas para que las ZPRN2000 que dependen del agua no se deterioren y se encuentren en Estado de Conservación Favorable		En la versión definitiva del Plan del Duero se incorporan más medidas con incidencia en los objetivos de conservación de cada ZP de la RN2000, especialmente en los grupos correspondientes a la depuración y el saneamiento, la modernización de regadíos, de gestión de inundaciones y de restauración de ríos y zonas húmedas. En relación con estos dos últimos grupos, hay que indicar que el PHD ha sido pionero en la aplicación de medidas de conectividad longitudinal y lateral
SEO BIRD LIFE	Diseño de una red y programa de control no sólo a nivel de masas de agua, sino también de zonas protegidas.		Los indicadores que se siguen en el Plan son los de estado ecológico y químicos aprobados. Coincidiendo con la Red Natura 2000, existen una serie de subprogramas de seguimiento detalladas en la contestación de la alegación.
SEO BIRD LIFE FUNDACIÓN NUEVA CULTURA DEL AGUA WWF ADENA	Se hacen observaciones a diversos artículos de la Normativa señalando sobre todo posibles incoherencias con el Programa de medidas		Se corrigen y completan algunas de las mismas, incluidas en la Normativa del PHD. El detalle aparece en la contestación de la alegación
SEO BIRD LIFE FUNDACIÓN NUEVA CULTURA DEL AGUA WWF ADENA	Realiza diversas consideraciones sobre los indicadores y el régimen de caudales	Los caudales se han fijado a partir de los estudios realizados, considerando toda la información aportada por los agentes durante la fase de concertación de caudales ecológicos y teniendo en cuenta el propio proceso de concertación.	El PHD realiza una valoración conservadora y real del estado de las masas de agua superficiales (al haber dado un mayor peso a los indicadores hidromorfológicos) para posibilidad la elección de las mejores medidas necesarias para lograr los objetivos ambientales. Los cambios se incluyen en los Anejos 7,8.3 y 12 del PHD

CONSULTADO	PRINCIPALES OBSERVACIONES REALIZADAS	RAZONES PARA NO CONSIDERAR LA CONSULTA	CAMBIOS DERIVADOS DE LA CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE. DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL/MEDIO NATURAL	El informe concluye que el PHD causaría perjuicio a la integridad de la Red Natura 2000 en Castilla y León a determinados lugares Buena parte de la consecución del buen estado ecológico de las masas de agua se prorroga a siguientes escenarios, dejando para el último escenario un tercio de las masas y otro tercio como objetivos menos rigurosos.	Los espacios de Red Natura 2000 cuya integridad se pone en duda han sido declarados bajo condiciones similares a las actuales. No se justifica la afección a los hábitats y especies ligados al medio hídrico con el Programa de medidas del PHD.	Se hace una revisión de los objetivos ambientales de las masas de agua con un análisis individualizado de las masas de agua. Con ello un 10% de las masas de agua tienen objetivos menos rigurosos.
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE. DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL/MEDIO NATURAL	Buena parte de las masas de agua afectadas por una serie de nuevas regulaciones y detracciones afectarán a LIC de carácter fluvial y que no se han justificado los requisitos de apartado 2 del artículo 39 del Reglamento de Planificación Hidrológica.	Hay que tener en cuenta que la RN Natural 2000 se diseñó coincidiendo con masas de aguas muy modificadas o candidatas a muy modificadas o artificiales.	
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE. DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL/MEDIO NATURAL	Que se tomen en especial consideración varias especies indicadoras de calidad de los hábitats acuáticos de Castilla y León y siguiendo lo dispuesto en los Planes de gestión de valores Red Natura 2000, en lo relativo a las medidas específicas de conservación que se establezcan.		Ya se está teniendo en cuenta mediante diversos proyectos como Life Cipiber, Life Galemys y Life MedWetRivers. El Anejo 3 se incluye el trabajo se análisis del estado de hábitats y especies en espacios protegidos ligados al medio hídrico realizado en el marco del MedWetRivers
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE. DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL/MEDIO NATURAL	No se tiene en cuenta en el Plan la enfermedad del aliso causada por el hongo <i>Phytophthora alni</i>	Se considera fuera del ámbito del PHD	
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE. DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL/MEDIO NATURAL	Se señalan toda una serie de actuaciones en cauces, incluidas limpiezas y dragados como causantes de daños a los ecosistemas fluviales	Se considera contemplado en la normativa del PHD.	

CONSULTADO	PRINCIPALES OBSERVACIONES REALIZADAS	RAZONES PARA NO CONSIDERAR LA CONSULTA	CAMBIOS DERIVADOS DE LA CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE. DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL/MEDIO NATURAL	El Plan no aborda la cuestión de la depuración de las aguas residuales de forma estratégica, con un enfoque analítico de la bondad de los sistemas y de su grado de funcionamiento	Se trata de un tema preocupante para las autoridades y se están realizando inversiones en materia de depuración y saneamiento: so las medidas prioritarias del Programa de medidas que se comparten entre la AGE y la comunidad autónoma..	
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE. DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL/MEDIO NATURAL	Contradicción entre el PGRI y la redacción contenida en la Evaluación Ambiental Estratégica dónde se dice que la Alternativa 2 es la mejor que mejor respuesta da a los objetivos ambientales de la gestión del riesgo de inundación ya que propone medidas no estructurales		Se corrige la redacción del EsAE
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE. DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL/MEDIO NATURAL	Integración de los Planes de Gestión de la Red Natura 2000		En relación con los planes de gestión de la Red Natura 2000, actualmente en tramitación, se ha incluido en el Programa de Medidas (Anejo 12) una serie de medidas generales de Red Natura 2000 que van en la línea de los Planes de Gestión de la Red todavía no aprobados.
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE. DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS E INFRAESTRUCTURAS	Se solicita la valoración de las dotaciones establecidas en las demandas de abastecimiento.		Se modifica el método de cálculo de dotaciones futuras. Los datos definitivos aparecen en el Anejo 5 del PHD
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE. DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS E INFRAESTRUCTURAS	Se solicita una revisión de las UDUs para tener en cuenta la situación actual de las mancomunidades en Castilla y León cuyo fin es el abastecimiento urbano		Se actualiza las UDU con la información aportada. Los datos definitivos aparecen en el Anejo 5 del PHD
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE. DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS E INFRAESTRUCTURAS	Proponen que la población estacional en los horizontes futuros no se proyecte a la baja sino de manera estable o creciente.		Se modifica el método de estimación de la población. Los datos definitivos aparecen del Apéndice I del Anejo 5

CONSULTADO	PRINCIPALES OBSERVACIONES REALIZADAS	RAZONES PARA NO CONSIDERAR LA CONSULTA	CAMBIOS DERIVADOS DE LA CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE. DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS E INFRAESTRUCTURAS	Proponen que se establezca una medida dirigida al análisis del origen del Cadmio ,elemento responsables del mal estado químico en determinadas masas de agua superficial con tomas para abastecimiento urbano		Se realiza un nuevo estudio de la existencia de Cadmio y se concluye que existen indicios para concluir que los incumplimientos de la norma de calidad ambiental para el "Cadmio" detectado en el año 2013, pueden no haber sido tales. Se tiene en cuenta en el anejo 8.2. del PHD
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE. DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS E INFRAESTRUCTURAS	Se incluye una lista de medidas relacionadas con el abastecimiento		Se incorporan las medidas de abastecimiento señaladas en la alegación en el Anejo 12 del PHD
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. ITACYL	Señalan algunas divergencias en las demandas agrarias.	Se justifica técnicamente que no existen tales divergencias.	
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. ITACYL	La metodología de determinación de caudales ecológicos mínimos no se adapta bien a ríos con dinámica fluvial alterada.	Se explica la metodología utilizada y la justificación de por qué se cree que es adecuada	
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. ITACYL	Alegaciones en relación con la demanda agraria		Se considera la alegación parcialmente tras un estudio de la misma. Se incluye una referencia en el PHD, anejo 6.
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. ITACYL	Proponen la coincidencia de las reservas naturales fluviales y zonas de protección especial con todo o parte de la RN 2000	Hasta que no se realice el procedimiento de adaptación de las Directivas europeas, los objetivos de las figuras de protección son distintos.	
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. ITACYL	Se planean dudas respecto al cálculo del Índice de Alteración Hidrológica (IAH) en las masas 349 y 324		Se recalculan los valores de IAH para estas dos masas con la información actualizada de demandas y se actualizan los valores en el Anejo 8.2. del PHD.

CONSULTADO	PRINCIPALES OBSERVACIONES REALIZADAS	RAZONES PARA NO CONSIDERAR LA CONSULTA	CAMBIOS DERIVADOS DE LA CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. ITACYL	Falta de cómputo de los ingresos en las sociedades estatales		Respecto de los ingresos procedentes de los usuarios de las sociedades estatales se han considerado los consignados en los presupuestos anuales de las mismas (presupuesto de explotación) y correspondientes a los grupos 1 "Importe neto de la cifra de negocio" y 5 "Otros ingresos de explotación". Se reajusta con la información aportada los ingresos de los colectivos de riego. Esta información aparece recogida en el Anejo 9
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. ITACYL	Proponen incorporar una serie de cambios en el Programa de Medidas		Se estudian las propuestas y parte se incluyen en las Medidas del PHD, anejo 12. El detalle se encuentra en la contestación a la alegación.
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. ITACYL	Se solicita que se incluyan también Tordesillas y Los Arenales en la relación de masas de agua citadas en el artículo 13.	Dicho artículo ha sido eliminado de la Normativa definitiva por crear confusión	
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. ITACYL	No se comparte la restricción del artículo 14 de limitar el contrato al 85% de las dotaciones máximas y se solicita que la cesión, sin superar el volumen máximo concedido, se ajuste a un estudio específico de necesidades, tal y como se establece en el artículo 14.6.e)		Se da una nueva redacción al artículo de la Normativa reduciendo ese porcentaje al 90%, que obliga al cesionario a ser un 10% más eficiente que el cedente dejando la puerta abierta a que esos caudales objeto de cesión puedan determinarse a partir de los valores realmente utilizados en los últimos tres años.
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. ITACYL	Proponen la modificación del artículo 16 de la Normativa sobre Reservas Naturales Fluviales	La observación a la alegación sobre reservas naturales fluviales no afecta al tenor del artículo, por lo que se mantiene la redacción existente.	
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. ITACYL	Se propone una redacción alternativa para artículo 18 referida a la Clase 3 de ríos a efectos de protección de morfología fluvial	No se acepta la alegación y se mantiene el artículo en su redacción.	

CONSULTADO	PRINCIPALES OBSERVACIONES REALIZADAS	RAZONES PARA NO CONSIDERAR LA CONSULTA	CAMBIOS DERIVADOS DE LA CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. ITACYL	Se propone eliminar el apartado 2 del artículo 26 pues podría ser limitante incluso cuando circularan caudales superiores al caudal ecológico	Que exista un derecho concesional con un determinado caudal no supone que siempre pueda utilizarse pues las condiciones naturales de un río puede tener amplias variaciones y las concesiones, en su otorgamiento, suelen tener en cuenta las condiciones medias de disponibilidad de recursos. Además pueden existir concesiones aguas abajo, en la misma masa de agua, que también disponen de sus derechos y que deben ser respetadas. Esta condición del artículo 26.2 permite a los usuarios hacer un uso razonable de su concesión, hasta donde la disponibilidad lo permita, sin tener que disponer de sistema de control no solo en su toma sino aguas abajo de su toma para garantizar el caudal ecológico. Por todo ello no se estima procedente la modificación del artículo 26.2 de la Normativa.	
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. ITACYL	Se propone eliminar el apartado 1 del artículo 28 y matizar el apartado 6 para que los pozos de sequía se otorguen a las comunidades de usuarios de aguas superficiales y no a los particulares		Se matiza el artículo 28.1 y no se acepta la alegación sobre el artículo 28.6
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. ITACYL	En el artículo 38.1 se limita en las modificaciones de características concesionales el incremento de superficie sin incremento de volumen en zona no autorizada y se entiende que no se justifica		Se acepta la alegación y se modifica la redacción del artículo 38.1.e) matizando que en caso de cambio de cultivo a leñoso la limitación de superficie no aplicará
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. ITACYL	El artículo 38.2.c) es ambiguo, por lo que se solicita su eliminación	No se considera ambiguo por lo que no se modifica el artículo 38.2 de la Normativa.	

CONSULTADO	PRINCIPALES OBSERVACIONES REALIZADAS	RAZONES PARA NO CONSIDERAR LA CONSULTA	CAMBIOS DERIVADOS DE LA CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. ITACYL	Para el contenido del artículo 38.2.d) solicitan un período transitorio en vez de una obligatoriedad inmediata, para lo que es necesario tratar de explicar las ventajas de la constitución de comunidades de usuarios.		Se elimina el epígrafe d) del artículo 38.2 al margen de que la Confederación Hidrográfica seguirá impulsando la constitución de comunidades de usuarios en masas de agua subterránea en mal estado cuantitativo y sin menoscabo de poder llevar a efecto lo dispuesto en el artículo 56.2.c).
WWF ESPAÑA	Consideración relacionadas con 15 infraestructuras que supone un deterioro muy grave del estado ecológico del agua		En el Apéndice III del Anejo 8.3 se incluye la relación de actuaciones, no sólo presas sino también nuevos regadíos y otras actuaciones, que al encontrarse planificadas en alguno de los horizontes podrían suponer la modificación o alteración de las masas de agua afectadas. Para cada una de ellas se presenta una ficha justificativa que valora todos los aspectos y las condiciones que indica el artículo 39 del RPH De una revisión de estas fichas se desprende que muchas de las actuaciones que se citan en la alegación no modifican las características físicas de las masas de agua, pues las infraestructuras no se ubican en dominio público hidráulico o, ubicándose en él, no afectan a ríos con categoría de masa de agua; o bien afectan a masas que ya han sido designadas como muy modificadas; o simplemente el test de valoración de excepción justifica que no hay modificación de las masas de agua ni alteración significativa. Cuando la infraestructura sí modifica la masa de agua o altera su estado se justifican los criterios por los que se considera una excepción

CONSULTADO	PRINCIPALES OBSERVACIONES REALIZADAS	RAZONES PARA NO CONSIDERAR LA CONSULTA	CAMBIOS DERIVADOS DE LA CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA
SEO BIRD LIFE FUNDACIÓN NUEVA CULTURA DEL AGUA WWF ADENA	Se solicitan algunas cuestiones en relación con las masas de agua que atraviesan el espacio protegido "Hoces del Río Riaza"	No se considera la alegación por considerarse justificado e incluido en el PHD	
FEDERACION ECOLOGISTA EN ACCION C. Y L.	Se hacen observaciones sobre el proceso de planificación que se sustancian en varias cuestiones genéricas		De dichas observaciones se realizan cambios en el documento que aparecen detallados en la contestación de la alegación.
ASOCIACIÓN SORIANA DEFENSA Y ESTUDIO NATURALEZA, (ASDEN)	El alegante propone ampliar el artículo 3 incluyendo la delimitación de la red hidrográfica de la cuenca del Duero a escala 1:10.000		Se aclara el texto normativo, incluyendo explícitamente la red hidrográfica como entidad que se recoge mantiene y publica a través del sistema de información, ya que, efectivamente, se comprende que es fundamental disponer de una cartografía de ríos de referencia para todos
ASOCIACIÓN SORIANA DEFENSA Y ESTUDIO NATURALEZA, (ASDEN)	Presenta dudas sobre la catalogación de deterioros temporales de las masas de agua, la responsabilidad de los deterioros y la conveniencia de reforzar la participación pública.		Se modifica el artículo 21 de la normativa de forma que se especifica que será accesible al público a través del sistema de información Mirame-IDEDuero.
DELEGACION PORTUGUESA CADC Y AGENCIA PORTUGUESA MEDIO AMBIENTE	En relación con el estuario del Duero manifiestan su preocupación por la incidencia de las diversas presiones en su posible evolución		La versión definitiva del PHD incluye medidas de depuración y saneamiento (Grupo 1), de modernización de regadíos (Grupo 3.1), de restauración fluvial (Grupo 6) y de planificación y control (Grupo 9) que, junto con el cumplimiento de las obligaciones del Convenio de Albufeira y el programa de medidas de la autoridad portuguesa, esperamos tengan efectos positivos en el estuario del Duero.

CONSULTADO	PRINCIPALES OBSERVACIONES REALIZADAS	RAZONES PARA NO CONSIDERAR LA CONSULTA	CAMBIOS DERIVADOS DE LA CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA
DELEGACION PORTUGUESA CADC Y AGENCIA PORTUGUESA MEDIO AMBIENTE	En relación con la propuesta de caudales ecológicos la encuentran debidamente justificada y bien estructurada reseñando la necesidad de seguir monitorizando los mismos y añadiendo nuevos puntos de control.		En la propuesta definitiva del PHD se han incluido nuevos puntos de control y se han modificado algunos valores como consecuencia del proceso de concertación de caudales ecológicos. En la versión definitiva del PHD se incluye una medida (DU-6403646) cuyo objetivo es instalación de una estación de aforo en el río Tâmega que permitirá hacer un seguimiento de los caudales circulantes en ese río compartido con Portugal.
DELEGACION PORTUGUESA CADC Y AGENCIA PORTUGUESA MEDIO AMBIENTE	En relación con posibles riesgos en las captaciones de agua para abastecimiento urbano (Mogadouro, Miranda do Douro, Peso da Regua, Grande Porto, ...) manifiestan su preocupación por poder garantizar en todo momento la calidad del agua para que no tenga ningún riesgo la salud pública de la población		Es razonable la preocupación mostrada por la calidad del agua en la captación de Peso da Régua y Lever de donde toma el abastecimiento de Grande Porto. No obstante se indica que estas tomas se encuentran unos cien kilómetros aguas abajo de la entrada del Duero en Portugal, un tramo en el que el río está muy regulado lo que contribuye a incrementar el riesgo de mala calidad del agua. No obstante en la versión definitiva del Plan se incluyen la medida 6403594 que pretende identificar con más detalle el efecto el estado de los embalses españoles previos al embalse de Miranda (Villacampo, castro y Ricobayo) sobre los abastecimientos de Miranda de Douro y Mogadouro, entre otras. Todo ello al margen de las medidas del Grupo 1 del Anejo 12 de depuración y saneamientos, en especial del eje del río Duero.

CONSULTADO	PRINCIPALES OBSERVACIONES REALIZADAS	RAZONES PARA NO CONSIDERAR LA CONSULTA	CAMBIOS DERIVADOS DE LA CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA
DELEGACION PORTUGUESA CADC Y AGENCIA PORTUGUESA MEDIO AMBIENTE	En relación con la eutrofización de las masas fuertemente modificadas del Duero Internacional manifiestan también su preocupación solicitando una posición un poco más ambiciosa para reducir este problema		En la versión definitiva del PHD se incluye la medida 640359 dirigida al seguimiento y mejora de la monitorización del embalse de Castro y Villalcampo además del análisis de posibles soluciones. Por ello es voluntad de la Confederación Hidrográfica del Duero ofrecer a la APA-ARH Norte su participación técnica en los trabajos de seguimiento y monitorización a que se refiere esta medida.
DELEGACION PORTUGUESA CADC Y AGENCIA PORTUGUESA MEDIO AMBIENTE	En relación con las necesidades y presiones destacan los objetivos fundamentales <ul style="list-style-type: none"> • Evitar la degradación y conseguir la mejora de los ecosistemas fluviales • Promover el consumo eficiente del recurso • Mejorar y proteger el medio con medidas que deduzcan las emisiones • Asegurar la reducción gradual de la presión sobre las aguas subterráneas • Mitigar los efectos de las inundaciones y las sequías. 		La versión definitiva del PHD incluye medidas inversoras de depuración y saneamiento (Grupo 1), de modernización de regadíos (Grupo 3.1), de restauración fluvial (Grupo 6), de inundaciones (Grupo 5) y de planificación y control (Grupo 9). Además se incluyen diversas medidas de carácter normativo en masas de agua subterránea que afectan al Duero, y relativas nuevos usos del agua que, junto con el cumplimiento de las obligaciones del Convenio de Albufeira y el programa de medidas de la autoridad portuguesa, esperamos tengan efectos positivos en la reducción de presiones sobre las masas de agua transfronterizas y de la parte portuguesa.
DELEGACION PORTUGUESA CADC Y AGENCIA PORTUGUESA MEDIO AMBIENTE	En relación con los regadíos manifiestan su enorme preocupación por el incremento de los nuevos regadíos al entender que las condiciones de futuro pueden hacer inviable cumplir con el convenio de Albufeira, dándose además una mayor presión contaminante por las propias actividades agropecuarias	El Anejo 6 a la Memoria de la versión definitiva del PHD recoge la simulación del cumplimiento de los caudales exigidos por Albufeira en los dos puntos de control del Duero bajo las hipótesis de incrementos de las demandas de la parte española señaladas.	

CONSULTADO	PRINCIPALES OBSERVACIONES REALIZADAS	RAZONES PARA NO CONSIDERAR LA CONSULTA	CAMBIOS DERIVADOS DE LA CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA
DELEGACION PORTUGUESA CADC Y AGENCIA PORTUGUESA MEDIO AMBIENTE	En relación con el programa de medidas vuelven a resaltar la conveniencia del programa de depuración y sobre todo los núcleos ya citados que afectan al Duero portugués		En la versión definitiva del PHD, en su Anejo 12, se incluyen las medidas de depuración pendientes de ejecutar y que afectan a grandes aglomeraciones (más de 2000 hab-equ) que son prioritarias para el estado español y que afectan a los ejes de los principales ríos del Duero español.
DELEGACION PORTUGUESA CADC Y AGENCIA PORTUGUESA MEDIO AMBIENTE	En relación con los objetivos ambientales destacan como más significativos los problemas de contaminación de aguas por residuos urbanos, la contaminación difusa de la agricultura, y las alteraciones hidromorfológicas, resaltando que las prórrogas debidas a estas últimas presiones que suponen en España estado ecológico pero que bueno no están validado por la CIS de la DMA	La valoración de estado ecológico a partir de los indicadores hidromorfológicos discriminando por debajo de "bueno" pretende suplir la ausencia de un indicador de fauna piscícola que no existe en la parte española de la cuenca del Duero, a diferencia de la parte portuguesa. Los indicadores IC e ICLAT recogen dos elementos para valorar la continuidad del río y que pensamos que reflejan un aspecto importante para valorar la fauna de peces. Por ello se ha utilizado aplicando los principios de cautela que invoca la DMA. No obstante se indica que, como consecuencia de la próxima publicación de una norma española de valoración de estado ecológico de las masas de agua superficial, esta discriminación de indicadores hidromorfológico por debajo de "bueno" se suprime, por lo que en las futuras valoraciones de estado (2015 en adelante) se seguirá la alineación de la CIS de la DMA	

CONSULTADO	PRINCIPALES OBSERVACIONES REALIZADAS	RAZONES PARA NO CONSIDERAR LA CONSULTA	CAMBIOS DERIVADOS DE LA CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA
DELEGACION PORTUGUESA CADY AGENCIA PORTUGYESA MEDIO AMBIENTE	Sobre la evaluación de las necesidades futuras vuelven a manifestar la importancia de establecer metodologías comunes para la evaluación de las necesidades futuras con la aplicación de medidas que promuevan un uso más racional del agua	Tal y como se ha desarrollado durante la fase de redacción de los planes de segundo ciclo, se continuará con reuniones de coordinación entre la autoridad portuguesa y la Confederación Hidrográfica del Duero para mejorar las metodologías comunes para evaluar la eficacia de las medidas del PHD	
DELEGACION PORTUGUESA CADY AGENCIA PORTUGYESA MEDIO AMBIENTE	En relación con los compromisos internaciones reseñan el cumplimiento del convenio de Albufeira al ser uno de los elementos de restricción al uso del agua en la parte Española sobre los caudales ecológicos resaltan que los mismos han de servir para conseguir el buen estado	La Guía 31 de Caudales ecológicos, elaborada por el CIS deberá implementarse durante el tercer ciclo de planificación. Actualmente en España los caudales ecológicos son un indicador del elemento de calidad hidromorfológico "Régimen hidrológico". Por tanto no deja de ser sorprendente que la CIS establezca que los indicadores hidromorfológicos no pueden evaluar un estado ecológico como pero que bueno y la nueva Guía establezca que el régimen de caudales ecológicos debe ir dirigido a establecer el buen estado que de cualquier modo se garantiza aun con indicadores hidromorfológicos por debajo de los valores de referencia. Esperamos que en la implantación de la Guía estas cuestiones se vayan aclarando	
DELEGACION PORTUGUESA CADY AGENCIA PORTUGYESA MEDIO AMBIENTE	Resaltan el documento sobre presiones en masas trasfronterizas en el que se establece una simulación hasta el 2033 para los diversos horizontes en las estaciones de Miranda y Saucelle que son de gran importancia para ellos.	Se mantendrá la relación fluida con la autoridad portuguesa para tratar de coordinar los trabajos de planificación futura, tratando de mejorar el aspecto señalado en la alegación.	

ANEXO I. RELACIÓN DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS Y PERSONAS INTERESADAS CONSULTADAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

LISTADO CONSULTADOS	DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO		ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO	
	CONSULTADO	RESPUESTAS	CONSULTADO	RESPUESTAS
Administración General del Estado				
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL. DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD EVALUACIÓN AMBIENTAL Y MEDIO NATURAL. MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.	X	X	X	
DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y EL MAR. MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.	X		X	
OFICINA ESPAÑOLA DE CAMBIO CLIMÁTICO. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.	X		X	
ORGANISMO AUTÓNOMO DE PARQUES NACIONALES. MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	X		X	
Comunidades Autónomas				
D.G. DE MEDIO AMBIENTE. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO. GOBIERNO DE CANTABRIA.	X		X	
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES. GOBIERNO DE CANTABRIA.	X	X	X	
D.G. DE CULTURA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES. GOBIERNO DE CANTABRIA.	X		X	
D.G. DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO. GOBIERNO DE CANTABRIA.	X	X	X	
D.G DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA. CONSEJERÍA DE GANADERÍA PESCA Y DESARROLLO RURAL. GOBIERNO DE CANTABRIA.	X		X	
D.G. DE OBRAS HIDRÁULICAS Y CICLO INTEGRAL DEL AGUA. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE. GOBIERNO DE CANTABRIA.	X		X	
AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA. CONSEJERÍA DE FOMENTO. JUNTA DE COMUNIDADES CASTILLA LA MANCHA.	X		X	

ANEXO II. RELACIÓN DE ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES QUE HAN REALIZADO ALEGACIONES

LISTADO CONSULTADOS	DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO		ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO	
	CONSULTADO	RESPUESTAS	CONSULTADO	RESPUESTAS
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES. JUNTA DE COMUNIDADES CASTILLA - LA MANCHA.	X		X	
D.G DE CALIDAD E IMPACTO AMBIENTAL. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA. JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA.	X		X	
D.G. DE CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL. CONSEJERÍA AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE . JUNTA DE COMUNIDADES CASTILLA - LA MANCHA	X		X	
D.G DE CULTURA. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES. JUNTA DE COMUNIDADES CASTILLA - LA MANCHA.	X		X	
D.G. DE LA VIVIENDA, URBANISMO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL. CONSEJERÍA DE FOMENTO. JUNTA DE COMUNIDADES CASTILLA - LA MANCHA.	X		X	
D.G. DE LA VIVIENDA, URBANISMO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL. CONSEJERÍA DE FOMENTO. JUNTA DE COMUNIDADES CASTILLA - LA MANCHA.	X		X	
D.G. DE POLÍTICA FORESTAL. CONSEJERÍA AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. JUNTA DE COMUNIDADES CASTILLA - LA MANCHA.	X		X	
ORGANISMO AUTÓNOMO ESPACIOS NATURALES DE CASTILLA - LA MANCHA. CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE. JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	X		X	
D.G DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO. CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN	X		X	
D.G DE CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL. CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	X	X	X	
D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL. CONSEJERÍA CULTURA Y TURISMO. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	X		X	X
D. G. DEL MEDIO NATURAL. CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	X		X	X
CONSEJERÍA DE SANIDAD. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.	X		X	
D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTE. CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO. JUNTA DE EXTREMADURA.	X	X	X	
D.G DE MEDIO AMBIENTE. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA. JUNTA DE EXTREMADURA.	X	X	X	

ANEXO II. RELACIÓN DE ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES QUE HAN REALIZADO ALEGACIONES

LISTADO CONSULTADOS	DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO		ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO	
	CONSULTADO	RESPUESTAS	CONSULTADO	RESPUESTAS
D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA. JUNTA DE EXTREMADURA.	X	X	X	
D.G. DE TRANSPORTE, ORDENACIÓN TERR. Y URBANISMO. CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDEN. TERRITORIO Y TURISMO. JUNTA DE EXTREMADURA.	X		X	
D.G. DEL MEDIO NATURAL. CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE. JUNTA DE EXTREMADURA.	X		X	
CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL. SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. JUNTA DE EXTREMADURA.	X	X	X	
D.G. DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. XUNTA DE GALICIA.	X		X	
D. G. DE PATRIMONIO CULTURAL. CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y ORDENACIÓN UNIVERSITARIA. XUNTA DE GALICIA.	X		X	
D.G. DE URBANISMO. CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. XUNTA DE GALICIA.	X		X	
SECRETARIA XERAL DE CALIDADE E AVALIACION AMBIENTAL. CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS. XUNTA DE GALICIA.	X	X	X	
SECRETARIA XERAL DO MEDIO RURAL E MONTES. CONSELLERIA DO MEDIO RURAL E DO MAR. XUNTA DE GALICIA.	X	X	X	
SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN HIDROLÓGICA. D.G. DE AGUAS DE GALICIA. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS. XUNTA DE GALICIA.	X		X	
CONSEJERÍA DE SANIDAD. XUNTA DE GALICIA	X		X	
D.G. DE CALIDAD AMBIENTAL. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE. GOBIERNO DE LA RIOJA.	X	X	X	
D.G. DE CULTURA. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO. GOBIERNO DE LA RIOJA.	X		X	
D.G. DE MEDIO NATURAL. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE. GOBIERNO DE LA RIOJA	X		X	
D.G. DE POLÍTICA TERRITORIAL. ÁREA DE URBANISMO. CONSJ. DE TURISMO, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL. GOBIERNO DE LA RIOJA.	X		X	

ANEXO II. RELACIÓN DE ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES QUE HAN REALIZADO ALEGACIONES

LISTADO CONSULTADOS	DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO		ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO	
	CONSULTADO	RESPUESTAS	CONSULTADO	RESPUESTAS
D.G. DE URBANISMO Y VIVIENDA. CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, POLÍTICA LOCAL Y TERRITORIAL. GOBIERNO DE LA RIOJA.	X		X	
D. G DEL AGUA. CONSEJERÍA DE TURISMO, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL. GOBIERNO DE LA RIOJA.	X		X	
CONSEJERÍA DE SALUD. GOBIERNO DE LA RIOJA.	X	X	X	
D.G. DE JUSTICIA E INTERIOR. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA. GOBIERNO DE LA RIOJA.	X	X	X	
D.G. DE EVALUCIÓN AMBIENTAL. VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. COMUNIDAD DE MADRID.	X		X	
D.G. DE MEDIO AMBIENTE. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. COMUNIDAD DE MADRID.	X	X	X	
D.G. DE PATRIMONIO HISTÓRICO. VICECONSEJERÍA DE TURISMO Y CULTURA. CONSEJERÍA DE EMPLEO, TURISMO Y CULTURA. COMUNIDAD DE MADRID.	X		X	
D.G. DE URBANISMO Y ESTRATEGIA TERRITORIO. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. COMUNIDAD DE MADRID.	X		X	
CONSEJERÍA DE SANIDAD. COMUNIDAD DE MADRID (Responde Servicio de Sanidad Ambiental)	X	X	X	
Organizaciones Ambientales				
WWF ESPAÑA.	X		X	X
SEO/BIRDLIFE.	X		X	X
GREENPEACE.	X		X	
ASOCIACIÓN CENTAUREA.	X		X	X
ASOCIACIÓN PARA EL ESTUDIO Y LA PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA-URZ.	X		X	
ASOCIACIÓN PARA EL ESTUDIO Y MEJORA DE LOS SALMONIDOS-AEMS-RÍOS CON VIDA.	X		X	
CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.	X		X	
COLECTIVO ECOLOGISTA PROTECCIÓN DA NATURALEZA (EPRONA).	X		X	
FUNDACIÓN NUEVA CULTURA DEL AGUA.	X		X	X
GRUPO ECOLOGISTA CARABO-GEC	X		X	
ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES DE CANTABRIA (ARCA).	X		X	

LISTADO CONSULTADOS	DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO		ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO	
	CONSULTADO	RESPUESTAS	CONSULTADO	RESPUESTAS
FEDERACIÓN ECOLOGISTA DE CASTILLA Y LEÓN.	X		X	X
ASOCIACIÓN PARA DEFENSA NATURALEZA Y RECURSOS DE EXTREMADURA-ADENEX.	X		X	
ASOCIACIÓN NATURALISTA DE LA RIOJA-ERA	X		X	
ECOLOGISTA EN ACCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID.	X		X	
CONSULTAS TRANSFRONTERIZAS				
DELEGACION PORTUGUESA CADC Y AGENCIA PORTUGUESA MEDIO AMBIENTE	X		X	X

ANEXO II. RELACIÓN DE ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES QUE HAN REALIZADO ALEGACIONES.

LISTADO DE ORGANISMOS Y ENTIDADES ALEGANTES
ASAJA CASTILLA Y LEÓN
ASOCIA. ECOLOGISTA. CENTAUREA
ASOCIACIÓN AUTÓNOMOS Y EMPRESARIOS DE CARRIZO
ASOCIACIÓN CONSUMIDORES. UNIÓN CONSUMIDORES Y USUARIOS DE AREVALO-UCE
ASOCIACION CULTURAL REPUBLICANA ABULENSE. ACRA
ASOCIACION EN DEFENSA DEL RIO ALBERCHE
ASOCIACIÓN INTERNACIONAL HIDROGEÓLOGOS G. E.
ASOCIACIÓN INVESTIGACIÓN MEJORA DELCULTIVO DE LA REMOLACHA AZUCARERA. AIMCRA
ASOCIACIÓN PIZARRISTAS DE CASTILLA Y LEÓN (APICAL)
ASOCIACIÓN SIERRA OESTE DESARROLLO SOSTENIBLE
ASOCIACIÓN SORIANA DEFENSA Y ESTUDIO NATURALEZA (ASDEN)
ASOCIACIÓN WWF ESPAÑA
ASOCICACIÓN DE EMPRESAS DE ENERGRÍAS RENOVABLES (APPA)
AYTO CARPIO-VALLADOLID
AYTO CARRIZO DE LA RIBERA-LEÓN
AYTO. S.ESTEBAN DE GORMAZ
AYTO. SEGOVIA
AZUCARERA
CC.RR. "CUBETA DE SANTIUSTE DE S. JUAN BAUTISTA" VILLAGONZALO DE COCA, CIRUELOS DE COCA Y VILLEGUILLO.
CC.RR. CANAL DE ALMAZÁN
CC.RR. CANAL DE PISUERGA
CC.RR. CANAL DEL DUERO
CC.RR. CANAL DEL RIAZA
CC.RR. CANALES DEL ARLANZÓN
CC.RR. DE LA CUENCA DEL DUERO. FERDUERO
CC.RR. DE LA PRESA DE LA VEGA DE ABAJO
CC.RR. LOS PAYUELOS
CC.RR. MACIAS PICAVEA
CC.RR. QUINTANA DEL PIDIO
CC.RR. RIO ADAJA
CC.RR.CANAL OLMILLOS, CANAL DE INES, CANAL DE EZ Y MOLINO DE LOS OJOS
CC.RR.PRESA DE LA TIERRA
CHD. AREA CALIDAD AGUAS COMISARIA AGUAS
CHD. COMISARIA AGUAS
CHD. GUARDERÍA FLUVIAL ZONA 1. AVILA- SECTOR:AV-2

LISTADO DE ORGANISMOS Y ENTIDADES ALEGANTES
CIREF
COLEGIO DE INGENIEROS TECNICOS AGRICOLAS
CONSEJERÍA FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE (JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN)
CONSEJERÍA FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. AGENCIA PROTECCIÓN CIVIL.
DELEGACION PORTUGUESA CADC Y AGENCIA PORTUGUESA MEDIO AMBIENTE
DIPUTACIÓN PROVINCIAL VALLADOLID. GRUPO PP
DIPUTACIÓN PROVINCIAL VALLADOLID. SECRETARÍA GRAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL ZAMORA
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN LEÓN
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN PALENCIA
EMPRESAS. ARANTEC INGENIERIA- HYDS
ENDESA GENERACIÓN, S.A
FEDERACION ECOLOGISTA EN ACCION C. Y L.
FUNDACIÓN NUEVA CULTURA DEL AGUA
GAS NATURAL FENOSA
GOBIERNO DE LA RIOJA. CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA
GRUPO DIPUTADOS IZQ. UNIDAD. DIPUTACION AVILA
IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.
INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA
ITACYL. CONSEJERÍA AGRICULTURA Y GANADERÍA.JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
JUNTA AGROPECUARIA LOCAL DE MAYORGA (LEON)
JUNTA CECINAL DE CARRIZO DE LA RIBERA
JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL RIO CARRIÓN
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. ABTO. AGUAS. CONSEJERÍA FOMENTO Y M.AMBIENTE.
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. AGENCIA PROTECCIÓN CIVIL
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. CONSEJERÍA CULTURA Y TURISMO
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO CALIDAD DE LAS AGUAS. CONSEJERÍA FOMENTO Y M. AMBIENTE
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO. SECRETARIA ESTADO ENERGIA:DIR. GRAL. POLITICA ENERGÉTICA Y MINAS
NEAT ENERGY, SLU
ORG. SECCION SINDICAL AGENTES FORESTALES C. MADRID
ORGA. ECOLOGISTAS EN ACCIÓN-PALENCIA
ORGANIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL "ECOLOGISTAS ACUHO"
PARTICULAR (18 ALEGACIONES)
PLATAFORMA PARA LA NO DESAPARICION DE LOS PUEBLOS
S. TERRITORIAL MEDIO AMBIENTE. ZAMORA. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
SEO BIRD LIFE
SINDICATO CENTRAL EMBALSE BARRIOS DE LUNA
SINDICATO. CC.OO
TUDELA DE DUERO-VALLADOLID
UNESA. ASOC. ESPAÑOLA INDUSTRIA ELÉCTRICA

LISTADO DE ORGANISMOS Y ENTIDADES ALEGANTES

UNION CAMPESINOS CASTILLA Y LEÓN

UPA-COAG. C.O. INGEN. AA DE CYL Y CANTABRIA Y C.O. INGEN. TCOS AGRI. DE CASTILLA-DUERO
--